REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2

Neiva, 13-05-2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42242000	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Dispositivos, accesorios y suministros protésicos	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 84.823.529,00) M/LEGAL.** Distribuidos de la siguiente manera:

Grupo lote	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario	Valor total estimado
LOTE I HUILA	RASES No. 2	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTO DEL HUILA	16	2026	$39.911.764,00	$39.911.764,00
LOTE II TOLIMA	RASES No. 2	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	16	2026	$44.911.765,00	$44.911.765,00
			Total		**$84.823.529,00**	**$84.823.529,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 190 de fecha 13/05/2026
Recursos: 16
Rubro presupuestal 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTÉSICOS
Programa: "O" Atención Salud

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	13/05/2026	190	RASES No 2	16	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTO DEL HUILA	2026	$39.911.764,00	$39.911.764,00
					SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	2026	$44.911.765,00	$44.911.765,00
					Total	1	**$84.823.529,00**	**$84.823.529,00**

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros con representación en Colombia, y cuenta sede o sucursal según el lote que aplique así:

LOTE I UPRES Huila: en la ciudad de Neiva Huila

	LOTE II UPRES Tolima: en la ciudad de Ibagué Tolima Podrán participar en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), el oferente deberá tener el perfil de suministros de elementos salud siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta que la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es "*contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", y de conformidad con la Resolución 0267 de *2023 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNA"*, dispone, que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, con sede en la ciudad de Neiva comprende las siguientes entidades territoriales: *Departamento del Huila, Departamento del Tolima, Departamento de Caquetá, Departamento de Putumayo"*, corresponde a esta Regional garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que componen los departamentos enunciados.

Aunado a lo anterior, la Resolución 0267 de 2023 en su capítulo III define las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenador del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud "UPRES". En el artículo 43 de la resolución mencionada, se establece que es deber del GRUPO REGIONAL DE SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO elaborar los estudios y documentos previos necesarios para la adquisición de servicios requeridos y la prestación de servicios de salud regional, acorde con las especificaciones técnicas emitidas por el AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD "ARGES", así como la realización de la vigilancia, seguimiento, control de los contratos REGIONALES del asegurador.

En ese sentido, se requiere la contratación del suministro de elementos ortesicos para complementar el tratamiento en pacientes con patologías causadas por traumas que presentan algún grado de deformación y requieren corrección, así como de usuarios en condición de discapacidad, tales como, órtesis sobre medidas y/o prefabricadas, las cuales son prescritas a las personas que presentan alteraciones permanentes o de lenta recuperación en funciones y estructuras relacionadas con el Sistema Neuromusculoesquelético y motor que restringe su participación social.

Las ayudas de deambulación, son elementos esenciales para la movilización personal y son demandantes para su uso por los usuarios con discapacidad física o sensorial, que presenten una limitación permanente o transitoria en la movilidad, la cual restringe su participación social, limitando su capacidad para desplazarse u orientarse espacialmente.

Con todo lo anteriormente descrito, el suministro de los elementos contemplados en este estudio, garantiza la continuidad en el tratamiento adecuado de los usuarios, facilitando el logro de los objetivos propuestos para cada uno. La falta de oportunidad en la entrega de ellos, puede generar deformidades, dolor y complicaciones secundarias a la lesión, lo cual limita la recuperación del paciente y su desarrollo en las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria. Así mismo, se incrementan las quejas, reclamos, derechos de petición y acciones legales al no ser suministrados los elementos en mención.

Igualmente, esta contratación está encaminada al cumplimiento de la meta estratégica planteada por la Dirección de Sanidad, que es la de mejorar y continuar prestando un servicio óptimo y con calidad a cada uno de nuestros usuarios del Subsistema de Salud Policial y sus familias.
Teniendo en cuenta que la razón de ser e infraestructura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 determina que su objeto sea la prestación de servicios y no cuenta con el recurso tecnológico y humano para la elaboración, distribución o comercialización de elementos, bienes e insumos para la rehabilitación y/o tratamiento de los usuarios, debe satisfacer las necesidades en salud

apoyándose en la red externa, contratando este servicio con entidades de alta experiencia, atender los diferentes requerimientos de nuestros usuarios con discapacidad transitoria o permanente, secundarias a situaciones tales como factores genéticos o enfermedades adquiridas quienes en algunas ocasiones necesitan de dichos elementos como complemento de sus procesos de habitación/rehabilitación, contribuyendo a mejorar la funcionalidad, calidad de vida e independencia.

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 441 de 2022, "*Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud*", así como el Instructivo No. 015 – DISAN PLANE –14.7 emitido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la comunicación oficial GS-2025-018367-REGI2, en el cual fijaron las directrices que deben observarse en el Subsistema de Salud para determinar la viabilidad de las modalidades de pago previstas en la regulación.

El Decreto 441 de 2022 establece reglas para mejorar las relaciones contractuales entre entidades responsables de pago y prestadores, garantizando calidad, continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios e insumos, en armonía con los principios de sostenibilidad y eficiencia definidos en la Ley 1751 de 2015, y en desarrollo de las competencias establecidas en los artículos 178 y 179 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, adicionalmente, el decreto actualiza las modalidades de pago y fija requisitos mínimos para la negociación, incorporando elementos como modelo de atención, caracterización poblacional, capacidad instalada, auditoría y seguimiento contractual.

En cumplimiento de estas disposiciones, y previo análisis del comportamiento de la población, la frecuencia, la demanda de servicios y estructura del mercado, el dueño de la necesidad determinó que para la presente contratación resulta procedente la modalidad de pago por evento, dado que el estudio de mercado demuestra que las entidades adoptan mayoritariamente este mecanismo tarifario para la atención y prestación del servicio, así como la entrega de los insumos.

La mayoría de los contratos con proveedores de tecnologías y prestadores de servicios de salud que actualmente adelanta la Dirección de Sanidad, las regionales de aseguramiento como las unidades prestadoras de salud, corresponde a pago por evento, modalidad en la cual se pacta unas tarifas y un pago que se hará efectivo con posterioridad al suministro del servicio o tecnología, por lo tanto, la presente modalidad, permite la trazabilidad de la entrega de los insumos, llevar control detallada y desegregación del gasto, así mismo, verificar la pertinencia y control en la facturación y pago; evitando riesgo elevado.

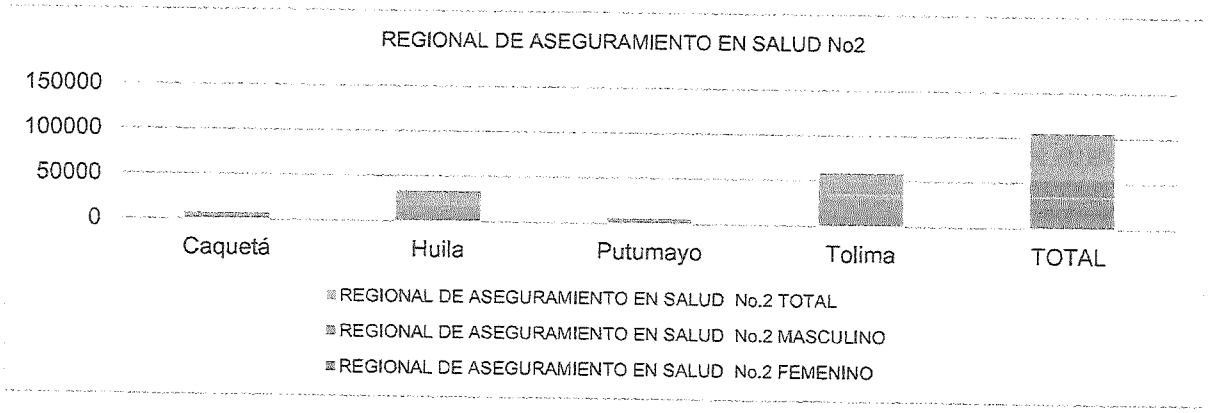
Por lo anterior, la modalidad de pago por evento, es más compatible, porque permite mayor control por parte de la unidad, se ajusta a los insumos requeridos y es la modalidad que predomina en el estudio del mercado, circunstancia que conlleva a la futura contratación.

Con la adquisición de los elementos para rehabilitación o tratamiento se pretende atender la población con discapacidad y demás usuarios de las Unidades Prestadora de Salud Huila y Tolima que así lo requieran. Los elementos ortesicos se suministrarán de acuerdo a los criterios que en cada caso particular emitan los servicios de ortopedia, medicina física y rehabilitación, cirugía de mano, neurología y neurocirugía, garantizando así la atención requerida para su recuperación médica.

POBLACION TOTAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

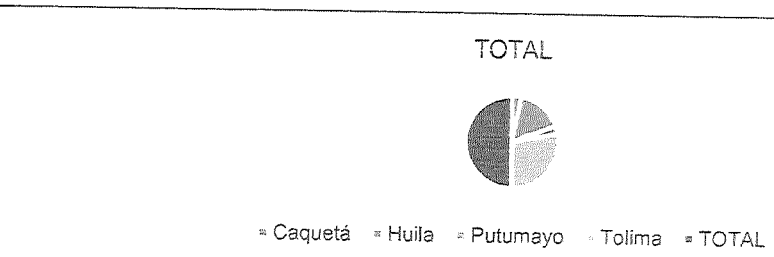
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2			
CURSOS DE VIDA	**FEMENINO**	**MASCULINO**	**TOTAL**
Adolescencia 12-17 años	2542	2697	5239
Adultez 29-59 años	7804	12648	20452
Infancia 6- 11 años	2537	2722	5259
Juventud 18- 28 años	4482	5980	10462
Primera infancia 0-5 años	1467	1458	2925
vejez 60 años y mas	3990	4190	8180
TOTAL	22822	29695	52517

Fuente: Censo poblacional marzo 2026



Fuente: Censo poblacional marzo 2026

UPRES	Caquetá	Huila	Putumayo	Tolima	TOTAL
TOTAL	3331	16948	2908	29330	52517

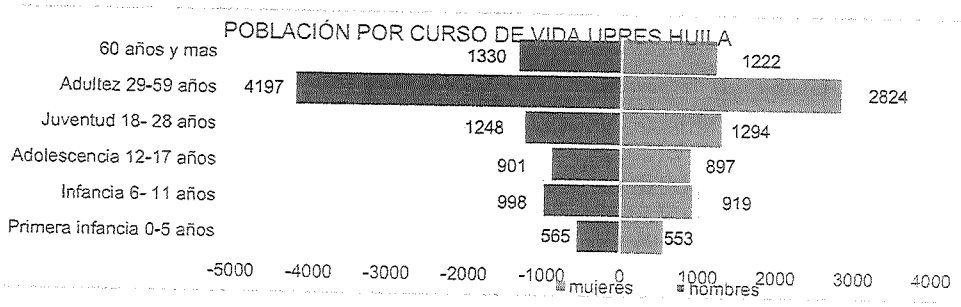


TIPOS DE PACIENTES: Dentro de la población objeto de este proceso contractual se encuentra toda la población de usuarios que requieran el manejo correctivo de las diversas enfermedades osteomusculares (todas aquellas alteraciones de nuestras articulaciones, huesos o músculos pueden traducirse en algún tipo de lesión en ellas, a veces el esfuerzo desmedido o repetido como algunas prácticas deportivas, pequeños traumatismo, o el deterioro asociado al envejecimiento como la artrosis pueden ser causa de dolor o inflamación)

Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2,** tiene por jurisdicción los departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo, de los cual se destaca que el presente proceso contractual tiene por propósito beneficiar en principio a la población adscritas a la UPRES DEUIL, quien a su vez se compone de un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ubicado en la ciudad de Neiva (H), que presta servicios de mediana complejidad de atención en salud y que debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los procesos de atención médica, rehabilitación, recuperación y mantenimiento de la salud de los usuarios y la UPRES DETOL ubicada en el municipio de Ibagué en el departamento del Tolima.

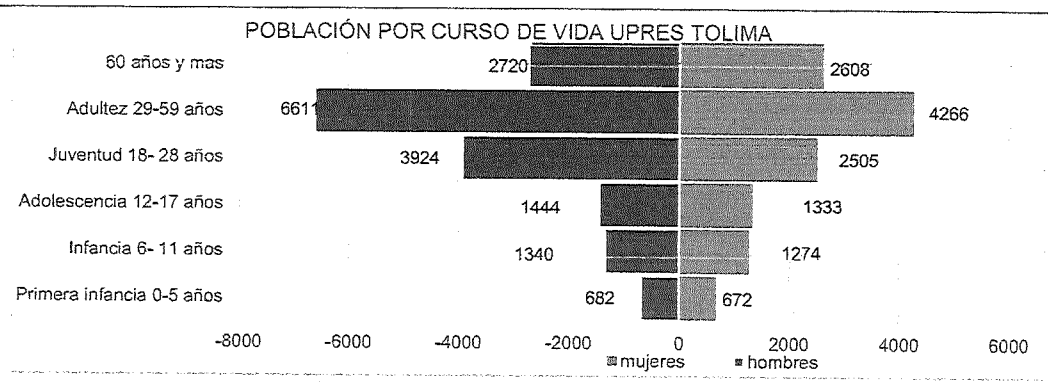
POBLACION OBJETO: HUILA

CURSO DE VIDA	F	M	Total general
Adolescencia 12-17 años	897	901	1798
Adultez 29-59 años	2824	4197	7021
Infancia 6- 11 años	919	998	1917
Juventud 18- 28 años	1294	1248	2542
Primera infancia 0-5 años	553	565	1118
vejez 60 años y mas	1222	1330	2552
Total general	**7709**	**9239**	**16948**



TOLIMA

CURSO DE VIDA	TOLIMA
Adolescencia 12-17 años	2777
Adultez 29-59 años	10877
Infancia 6- 11 años	2614
Juventud 18- 28 años	6429
Primera infancia 0-5 años	1305
vejez 60 años y mas	5328
TOTAL	29330



Fuente: Censo poblacional marzo 2026

PROMEDIO CONSUMOS DE ENTREGA DE ELEMENTOS ORTESICOS

De igual manera, es de mencionar que el comportamiento en relación al gasto mensual y a la gran demanda de usuarios a quienes se le entregaron elementos ortesicos viene en incremento, en un promedio de $7.800.000 a $9.200.000, debido a las patologías que están padeciendo los usuarios que son de evolución tardía y la mayoría los conllevan a tener requerir constantemente apoyo en cuanto al suministro de ortesicos para las Unidades de Caquetá y Putumayo, cuyo aseguramiento se encuentra a cargo de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 quien a su por medio de la vez UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA realizó la entrega de suministro de ortesicos a trece (13) usuario de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA, junto con la entrega de materiales ortesicos a siete (7) usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO, como se describe a continuación:

UPRES DEUIL

ESTADISTICA FACTURACION ORTESICO	SUMINISTRO DE ORTESICOS						
	AÑO/MES	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26
	2025-2026	$5.511.700,14	$ 20.908.389,59	$7.579.910,27	$ 9.593.626,40	$ 5.413.058,60	$2.369.588,72

Para la determinar el consumo mensual con la base de contratación anterior para la **Unidad Prestadora de salud Tolima,** el consumo promedio mes evidenciado en el siguiente cuadro así:

ESTADISTICA FACTURACION ORTESICO	SUMINISTRO DE ORTESICOS						
	AÑO/MES	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26
	2025-2026	$0	$ 13.100.908,00	$24.168.842,00	$ 11.046.845,00	$ 14.607.468,00	$10.013.653,00

Para las **UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO** en los últimos 3 años anteriores las entregas se han realizado por la Unidad prestadora de salud Huila, ya que en Florencia y Mocoa no se cuenta con entidades que realicen elementos ortesicos sobremedidas, por esta razón, cuando se llegue a presentar las necesidades requieren apoyo de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 para suplir mencionada necesidad.

De acuerdo a la estadística presentada se evidencia que el consumo es variable, por corresponder a suministro de elementos y depender del número de usuarios que lo requiera y de la vigencia de contratación de los profesionales quienes los ordenan. Además, se puede observar que algunos elementos contemplados en este estudio no tienen mucha rotación, pero en ocasiones son formulados nuevamente por los médicos especialistas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, únicamente puede satisfacer la necesidad de suministro de elementos ortesicos para sus usuarios, a través de la contratación con una empresa o persona especializada en esta materia, que suministre este tipo de dispositivos, por cuanto no cuenta con el personal idóneo, equipo biomédicos e infraestructura que permitan ser productores de los mismos.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente que contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y TOLIMA** Teniendo en cuenta que la naturaleza,

razón de ser e infraestructura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, es la prestación de servicios en Salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e insumos para la rehabilitación y/o tratamiento de nuestros usuarios.

Por otra parte la Dirección de Sanidad no tiene contratos centralizado y no despacha estos materiales y suministros para los diferentes usuarios y/o beneficiarios de todo el país, por lo cual en cada unidad de acuerdo a las necesidades, se realizara un proceso de contratación.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Una alternativa para garantizar el suministro objeto del presente proceso, es que la Dirección de Sanidad haga una compra centralizada y nos despache estos materiales y suministros para los diferentes usuarios y/o beneficiarios, sin embargo esta opción implica incremento de los costos por fletes y posibles traumas por el manejo logístico.

La contratación con un tercero que se encargue de estos dispositivos médicos (ELEMENTOS ORTESICOS) para los beneficiarios de la Región de Aseguramiento en Salud No. 2, agilizando la disponibilidad y mitigando los traumas que pueda ocasionar a nuestros usuarios reduciendo costos.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Dado que el objeto contractual se limita al suministro de elementos ortesicos para usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, las obligaciones del CONTRATISTA en materia de gestión del riesgo se circunscriben exclusivamente a aquellas relacionadas con la oportuna, adecuada y segura entrega de los insumos.

En este sentido, el contratista deberá:

1. Garantizar la trazabilidad del suministro, dejando registro verificable de cada entrega realizada al usuario o acudiente autorizado.
2. Asegurar que los productos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, almacenamiento, manipulación e higiene exigidas por la normativa sanitaria vigente.
3. Reportar a la supervisión del contrato cualquier novedad relacionada con la imposibilidad de entrega, ausencia del usuario, inconsistencias en la información asignada, deterioro del insumo o cualquier evento que pueda afectar la continuidad del suministro ordenado en la decisión judicial.
4. Mantener actualizada la información básica de contacto del usuario (nombre, número de identificación, dirección y teléfono) únicamente con el fin de garantizar la efectiva entrega del insumo.
5. No realizar actividades clínicas, de tamizaje, diagnóstico, vigilancia epidemiológica ni acciones propias de prestadores de servicios de salud, dado que tales funciones pertenecen exclusivamente a las IPS y entidades responsables del aseguramiento, conforme a la normatividad vigente.

El objeto contractual de suministro de elementos ortesicos no constituye una tecnología en salud regulada por la Resolución 256 de 2016, por lo tanto, la ausencia de indicadores derivados de dicha resolución no configura incumplimiento, empero, los indicadores aplicados serán de naturaleza operativa y logística, acordes con el objeto contractual y al Decreto 441 de 2022, que regula los acuerdos de voluntades entre las entidades proveedores de tecnologías en salud, en la obligación de establecer condiciones que garanticen la calidad, integralidad, oportunidad y continuidad durante la ejecución del contrato.

INDICADORES

Indicador	Fórmula	Meta	Periodicidad	Finalidad
Cumplimiento oportuno de la entrega programada	(Entregas realizadas en fecha pactada / Entregas programadas) × 100	>= 95%	Mensual	Medir puntualidad del contratista en la entrega de insumos.
Tiempo de respuesta a novedades de entrega	(Novedades resueltas dentro del tiempo establecido / Total novedades reportadas) × 100	>= 95%	Mensual	Evaluar la capacidad del contratista para resolver novedades operativas.
Reporte mensual oportuno	(Reportes entregados en fecha / Reportes requeridos) × 100	100%	Mensual	Validar cumplimiento en el envío del informe mensual.
Nivel de satisfacción del usuario	(Encuestas positivas / Total encuestas) × 100	>= 90%	Trimestral o semestral	Medir percepción del usuario sobre la calidad del servicio.
Índice de glosas	(Valor total glosado / Valor total facturado) × 100	≤ 5%	Mensual	Controlar la calidad de la facturación, el cumplimiento

					contractual y la adecuada ejecución de los servicios prestados.

El decreto establece que todo proceso contractual debe contar con mecanismos que permitan el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, incluyendo aquellas relacionadas con la provisión de tecnologías en salud, lo cual comprende bienes, insumos o elementos necesarios para garantizar la atención de los usuarios del sistema.

Según el Decreto 441 de 2022, los proveedores de tecnologías en salud, Entre los cuales se incluyen quienes realizan la disposición, almacenamiento, venta o entrega de tecnologías en salud, deben cumplir las condiciones que permitan a la entidad responsable de pago verificar la calidad y oportunidad en la entrega, así como garantizar la protección efectiva de los usuarios.

En ese sentido, los indicadores operativos establecidos en el presente proceso contractual constituyen herramientas de verificación necesarias para cumplir el mandato del Decreto 441 de 2022, en cuanto permiten medir objetivamente la oportunidad, continuidad, trazabilidad y calidad del suministro, asegurando que la provisión de los insumos se realice conforme a los estándares mínimos de servicio exigidos en los acuerdos de voluntades.

AUDITORA ADMINISTRATIVA

La auditoría aplicada al presente contrato se limitará a la verificación documental, cantidad, oportunidad, calidad del producto y trazabilidad de entrega, sin involucrar procesos de auditoría médica o de cuentas por servicios asistenciales, dado que el objeto contractual corresponde exclusivamente al suministro de insumos no clínicos.

El CONTRATISTA únicamente deberá suministrar la información operativa asociada a la entrega de los insumos (actas de entrega, soportes de recibo, novedades de suministro y demás).

El CONTRATANTE podrá realizar visitas o revisiones orientadas a verificar las condiciones de almacenamiento, entrega y cumplimiento de los indicadores operativos.

DEMANDA INSATISFECHA

Actualmente no se cuentan con usuarios con demanda insatisfecha, los insumos se entregan acordes al cronograma establecido para cada usuario bajo acción de tutela, cumpliendo de esta manera a los fallos judiciales con el fin de evitar sanciones.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los insumos requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido por la Resolución 00090 15 de enero de 2018.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: NO APLICA.

Debido a la necesidad de dar continuidad a los servicios de salud a los usuarios del SSPN y en atención a lo establecido en el decreto 441 de 2022, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 , es una entidad desconcentrada sujeta en ese entendido a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad, se solicitó concepto mediante comunicación oficial GS-2022-008756-REGI2 respecto de la aplicación de la norma referida, por lo cual mediante comunicación oficial GS-2022-036654-DISAN, la Dirección de Sanidad indicó que se encontraban adelantado mesas de trabajo para la aplicación del mismo, como también se encuentra pendiente concepto por parte del Ministerio de Salud y Protección social y la Superintendentica Nacional de Salud.

El mes proyecto para la realización del presente proceso contractual es para el mes de junio de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, está constituida a partir del año 2020, cuenta con las referencias citadas como antecedentes de los procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin desconocer el proceso de regionalización que ha tenido la Dirección de Sanidad, se expone las referencias de contratos anteriores al año 2021, de acuerdo con los tres (03) últimos años por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, así:

LOTE I HUILA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - TRAUMASUR SAS	85-8-20117-23 22/08/2023	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN RASES No 2 MIC 022 2023	El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades	No se presentaron
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - TRAUMASUR SAS	85-8-20083-24 17/05/2024	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN RASES No 2 MIC 014 2024	El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades	No se presentaron
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - TRAUMASUR SAS	85-8-20179-25 18/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN RASES No 2 MIC 043 2025	El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades	No se presentaron

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Es de mencionar que con los contratos celebrados en la **UPRES HUILA**, se ha brindado apoyo en entrega de insumos ortesicos para las **UPRES CAQUETA Y LA UPRES PUTUMAYO.**

LOTE II TOLIMA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - TRAUMASUR SAS	85-8-20117-23 22/08/2023	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA	PN RASES No 2 MIC 022 2023	El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades	No se presentaron
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - METROCHECK SAS	85-8-20244-24 13/12/2024	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA Y LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	PN RASES N° 2 MIC 058 2024	El contratista cumple a cabalidad con el contrato sin presentar novedades	No se presentaron
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - TRAUMASUR SAS	85-8-20179-25 18/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA	PN RASES No 2 MIC 043 2025	El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades	No se presentaron

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Decreto 441 de 2022 se sujeta a lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este aspecto se verificará en el anexo de condiciones técnicas mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este aspecto se verificará en el anexo de condiciones técnicas mínimas.

4.1.3 EXPERIENCIA. (N/A)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este aspecto se verificará en el anexo de condiciones técnicas mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Este aspecto se verificará en el anexo de condiciones técnicas mínimas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Los factores de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el presente Estudio Previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA TODOS LOS LOTES

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

LOTE HUILA Y TOLIMA

Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido.* El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; **así:**

LOTE I HUILA

SERVICIOS	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA.	2026	UPRES HUILA	**$39.911.764,00**
VALOR TOTAL			**$39.911.764,00**

LOTE II TOLIMA

SERVICIOS	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN LOS DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA	2026	UPRES DETOL	**$44.911.765,00**
VALOR TOTAL			**$ 44.911.765,00**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** El oferente deberá registrar en números el porcentaje de descuento al lote a participar, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

 En esta, se determinará el **mayor porcentaje de descuento ofertado por los oferentes a cada lote.**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes a cada lote, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **OFICIAL** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, de acuerdo al lote al que hayan participado.

PROCEDIMIENTO PARA CADA LOTE: De conformidad numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento al lote al que hayan participado. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

NOTA 3: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

NOTA 4: En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE PARA CADA UNO DE LOS LOTES

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso

de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOTE I: HUILA

Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en las instalaciones del contratista teniendo en cuenta que el usuario requiere orientación en relación a medidas y método de uso, adaptación y colocación del elemento, por parte del proveedor deben entregarse en el Almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 ubicado en la Carrera 22 Sur N.° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, las actas de entrega de los elementos recibidos por el usuario con su respectiva factura.

En el caso de los usuarios Hospitalizados, los bienes serán entregados bajo revisión y verificación del médico tratante y/o por el supervisor del contrato, en la institución de internación donde se encuentre hospitalizado.

Los elementos bajo medidas la toma de medidas, adaptaciones y entrenamiento deberán ser en las instalaciones el contratista. (Ciudad de Neiva Huila)

LOTE II: TOLIMA

Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en las instalaciones del contratista teniendo en cuenta que el usuario requiere orientación en relación a medidas y método de uso, adaptación y colocación del elemento, por parte del proveedor deben entregarse en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Tolima ubicado en la Carrera 4ª Sur N.° 14-52 Barrio centro de la ciudad de Ibagué Tolima, las actas de entrega de los elementos recibidos por el usuario con su respectiva factura.

En el caso de los usuarios Hospitalizados, los bienes serán entregados bajo revisión y verificación del médico tratante y/o por el supervisor del contrato, en la institución de internación donde se encuentre hospitalizado.

Los elementos bajo medidas la toma de medidas, adaptaciones y entrenamiento deberán ser en las instalaciones el contratista. (Ciudad de Ibagué Tolima)

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo con los requerimientos hechos por el profesional de la salud competente (RED PROPIA y/o RED EXTERNADA CONTRATADA) y de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio.

LOTE I: La entrega de elementos ortesicos se realizará en forma de tracto sucesivo, con previa coordinación del supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las características que se relacionan en el Anexo Especificaciones técnicas y con la garantía exigida.

Para lo anterior, la empresa que resulte favorecida en el proceso de suministro de ortesicos, deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra - referencia de la Unidad Prestadora de salud Huila y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. La adaptación, entrenamiento, manera de uso, toma de la impresión o moldes se realizará en las instalaciones del contratista. (Ciudad de Neiva).

LOTE II: La entrega de elementos ortesicos se realizará en forma de tracto sucesivo, con previa coordinación del supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las características que se relacionan en el Anexo Especificaciones técnicas y con la garantía exigida.

Para lo anterior, la empresa que resulte favorecida en el proceso de suministro de ortesicos, deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra - referencia de la Unidad Prestadora de salud Tolima deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. La adaptación, entrenamiento, manera de uso, toma de la impresión o moldes se realizará en las instalaciones del contratista. (Ciudad de Ibagué).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El plazo de ejecución será hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026** dicho plazo iniciará a partir de la fecha de entrega la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Regional De Aseguramiento En Salud No.2**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Regional De Aseguramiento En Salud No.2.** Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio - IPS entidad que figura en el contrato suscrito.

- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ➢ Certificación aportes parafiscales actualizado.
- ➢ **Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén.**
- ➢ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- ➢ Certificación bancaria.
- ➢ Copia del RUT
- ➢ Informe de mantenimiento preventivo (cuando se requiere)

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice… "*2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos*".

En virtud a lo anterior, todo **SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2** para la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **RASES No.2**, para que los insumos objeto del presente proceso contractual sean recibidos en el Almacén de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2 ubicado en la Carrera 22 Sur N° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, en la Unidad Prestadora de Salud Tolima, ubicada en la carrera 4 No 14-52 B/ Centro de la ciudad de Ibagué, en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, ubicada en la carrera 11A No 19-50 B/ la inmaculada de la ciudad de Florencia y en la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, ubicada en la calle 8 carrera 9 esquina centro de la ciudad de Mocoa, **previa coordinación con el supervisor del contrato**, teniendo en cuenta los documentos que deberán soportar la entrega de bienes e insumos.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR PARA CADA UNO DE LOS LOTES

LOTE I UPRES HUILA:

La supervisión estará a cargo del Responsable del servicio de Rehabilitación de la ESPCO CLINICA DEUIL, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de aseguramiento en Salud No 2.

LOTE II UPRES TOLIMA:

La supervisión estará a cargo del Responsable de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de salud Tolima, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de aseguramiento en Salud No2.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** a aquel oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos) – **DE ACUERDO A CADA LOTE** - ; no se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS.**

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del bien que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

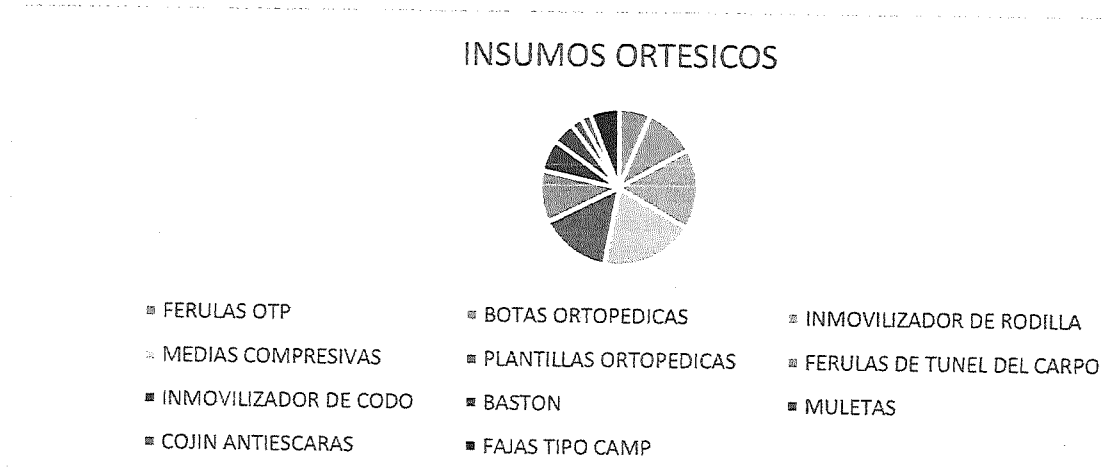
Frente a la necesidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, se requiere la contratación del suministro de elementos ortésicos para complementar el tratamiento en pacientes con patologías causadas por traumas que presentan algún grado de deformación y requieren corrección, así como de usuarios en condición de discapacidad, tales como órtesis sobre medidas y/o prefabricadas, las cuales son prescritas a las personas que presentan alteraciones

permanentes o de lenta recuperación en funciones y estructuras relacionadas con el Sistema Neuromusculoesquelético y motor que restringe su participación social.

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico en el último año en curso, del suministro que se tiene la necesidad de contratar, se puede evidenciar lo siguiente:

Los elementos que más rotaron en el Servicio de Rehabilitación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la Unidad Prestadora de Salud Huila y la Unidad prestadora de salud Tolima, de acuerdo a las patologías y ordenes emitidas por los médicos tratantes durante la vigencia 2024- 2025, así:

ELEMENTOS ORTESICOS 2024-2025	
ELEMENTO	**CANTIDADES**
FERULAS OTP	9
BOTAS ORTOPEDICAS	42
INMOVILIZADOR DE RODILLA	59
MEDIAS COMPRESIVAS	81
PLANTILLAS ORTOPEDICAS	72
FERULAS DE TUNEL DEL CARPO	44
INMOVILIZADOR DE CODO	9
BASTON	9
MULETAS	8
COJIN ANTIESCARAS	6
COLCHONETA ANTIESCARAS	9
FAJAS TIPO CAMP	33



Dentro de las diferentes patologías presentadas por los pacientes se logra evidenciar patologías como:

- Otros tipos de varices
- Pie plano
- Lumbagos
- Síndrome túnel del carpo
- Epicondilitis
- Esguince y/o lesión de ligamento de rodilla
- Osteoartrosis
- Lumbalgias
- Fascitis plantar

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico de los suministros de elementos, existe prevalencia en las patologías y/o procedimientos de acuerdo a la verificación de los servicios demandados y los servicios garantizados por la UPRES HUILA Y LA UPRES TOLIMA, es preciso indicar que el comportamiento de este tipo de servicios (suministro de elementos ortesicos), depende de la fluctuación de la población y del esquema de consultas por grupo etarios dentro de los departamentos donde existe prevalencia de niños, adultos jóvenes y adultos mayores como indicadores de mayor asentamiento poblacional.

Históricamente los servicios han sido contratados por la modalidad de mínima cuantía y de acuerdo al comportamiento de la vigencia 2024 y 2025, se garantizaron el suministro de elementos ortesicos por patologías tales como pie plano, varices, síndrome del túnel carpiano, epicondilitis, esguince de rodilla, ruptura ligamento cruzados, pie plano, entre otras de los cuales las entregas se realizaron acordes a la condición y corrección medica que requiere cada usuario.

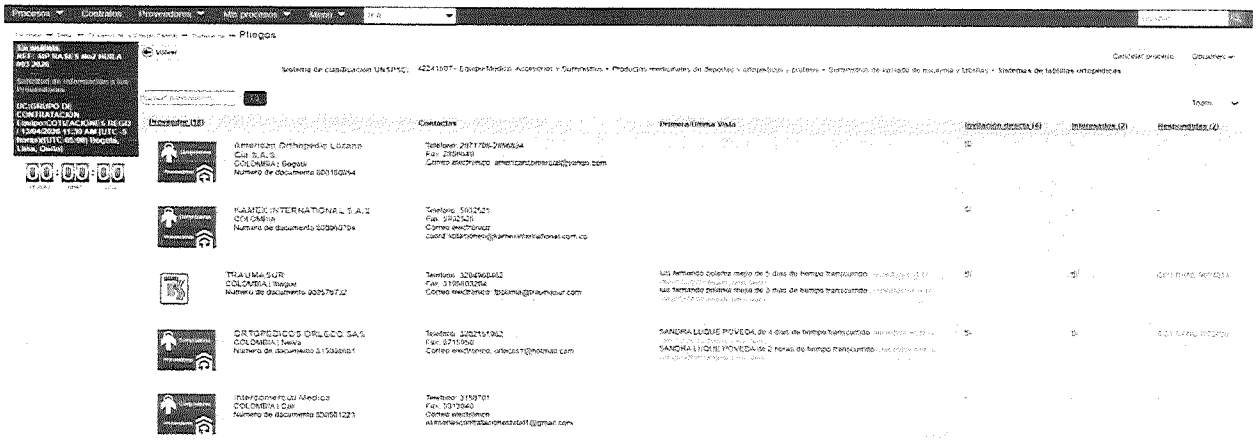
En las últimas vigencias, se han contratado los suministros de elementos ortesicos con la entidad TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD, la cual es una **ENTIDAD** que se dedica a al suministro exclusivo de elementos ortesicos con quien se han obtenido la toma de medidas y entrega de los elementos de fijación y/o corrección prescritos a los usuarios, así como la obtención de tarifas y precios que contribuyen a la optimización de los recursos asignados a la unidad.

2. ANALIS DEL MERCADO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

DESCRIPCION MERCADO:

Para el caso de las entidades que suministran elementos ortesicos, se evidencia un son pocas entidades a realizar esta labor aún más cuando se requieren elementos sobre medidas que requieran tomas de medidas para alguna corrección patológica en el Huila, tal como se demuestra en el anexo siguiente, históricamente solo se han presentado a los procesos publicados en plataforma SECOP II la entidad **TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS** pese a que se hacen acercamientos con las entidades, éstos no muestran interés en prestar sus servicios para la ciudad de Neiva e Ibagué.

Es pertinente resaltar que, en aras de realizar acercamientos con las entidades, se envían solicitudes por correo electrónico, no obstante, la mayoría demuestran no tener interés en enviar las cotizaciones requeridas para realizar el presente estudio previo.



Es de mencionar que para el LOTE I y LOTE II, se enviaron invitaciones bajo el **SIP 093 RASES No2 HUILA 2026** a 4 entidades, así:

KAMEX INTERNATIONAL S.A
AMERICANS ORTHOPEDIC
ORTOPEDICOS ORLECO
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD

De las cuales solo se obtuvieron respuesta de 2 entidades:

TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD
ORTOPEDICOS ORLECO

Proceso : SUMINISTRO ELEMENTOS ORTESICOS - SIP RASES No2 HUILA 093 2026 (id:CO1.BDOS.10171634)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP RASES No2 HUILA 093 2026 En cumplimiento Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACION
Ver Enlace

SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACION Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD HUILA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

(Zona Horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 17/04/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 14/04/2026 4:21 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicita

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotizacion Traumasur - SIP RASES N°2 HUILA 093 2026 SUMINISTRO ELEMENTOS ORTOPEDICOS	TRAUMASUR	17/04/2026 10:24 AM	103.278.235
	ORTOPEDICOS ORLECO SAS	16/04/2026 5:38 PM	45.580.000

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR PARA CADA UNO DE LOS LOTES:

Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales suministran elementos estipulados en el objeto del presente proceso de contratación, quienes dentro de su perfil cuenta con el recurso humano. Para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado, se envió solicitud a cuatro (04) empresas inscritas en la mencionada plataforma, mediante **SIP RASES No2 HUILA 093 de 2026** y se pudo establecer que existen entidades con capacidad de ofertar el suministro requerido para el presente proceso de contratación, así:

KAMEX INTERNATIONAL S.A
AMERICANS ORTHOPEDIC
ORTOPEDICOS ORLECO
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD

Los oferentes deberán incluir los costos Reales del Servicio, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

En atención a las solicitudes de cotización, dos (02) empresas enviaron cotización por la plataforma del SECOP para los **LOTE I HUILA**, y **LOTE II TOLIMA** así:

- ✓ **TRAUMASUR: NIT** 900576732
- ✓ **ORTOPEDICOS ORLECO NIT** 813008601

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotizacion Traumasur - SIP RASES N°2 HUILA 093 2026 SUMINISTRO ELEMENTOS ORTOPEDICOS	TRAUMASUR	17/04/2026 10:24 AM	103.278.235
	ORTOPEDICOS ORLECO SAS	16/04/2026 5:38 PM	45.580.000

Cabe reiterar que, podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), el oferente deberá tener el perfil de elementos ortesicos siempre y cuando estén ubicados en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - con un profesional y/o enlace en la ciudad capital de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud así:

LOTE I UPRES Huila: Neiva
LOTE II UPRES Tolima: Ibagué.

De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos Reales del Suministro, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que se puedan presentar dentro la ejecución del proceso que resulte del presente Estudio Previo serán asumidos por el futuro contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en el suministro de elementos y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 considera que los posibles oferentes para el presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en el portal electrónico de contratación www.contratos.gov.co en el SECOP, encontrándose contratos con características similares al presente proceso de contratación, así:

Entidad	Objeto	Número de contrato	Fecha	Valor
POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	SUMINISTRO DE MATERIAL BLANDO (ORTESICOS) Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	PN RASES No. 5 MIC 039 2025	18-06-2025	24.000.000,00

No se tendrá en cuenta en el proceso ya que las características son similares mas no con las especificaciones técnicas requeridas en la RASES No2.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

LOTE I UPRES HUILA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TRAUMASUR SA CONTRATO No. 85-7-20117-23	PROYECCION IPC A 2026	TRAUMASUR SA CONTRATO No. 85-7-20243-24	PROYECCION IPC A 2026	TRAUMASUR SA CONTRATO No. 85-7-20179-25	PROYECCION IPC A 2026	VALOR HISTORICO
1	OR374	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA 18 AL 26	$ 97.000	$ 117.201	$ 115.353	$ 127.540	$ 176.082	$ 185.062	$ 185.062
2	OR370	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 27 AL 34	$ 116.400	$ 140.641	$ 128.896	$ 142.650	$ 206.584	$ 217.120	$ 217.120
3	OR373	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 35 AL 45	$ 135.154	$ 163.301	$ 147.225	$ 162.934	$ 245.637	$ 258.164	$ 258.164

4	OR364	CALZADO ORTOPÉDICO PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRITICO- DIABETICO-ANESTÉSICO	$ 280.530	$ 338.952	$ 305.583	$ 338.190	$ 392.722	$ 412.751	$ 412.751
5	OR553	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	$ 56.788	$ 68.614	$ 61.859	$ 68.460	$ 91.667	$ 96.342	$ 96.342
6	OR585	PLANTILLAS PIE PLANO CON MOLDE TIPO U.C.B.L	$ 89.724	$ 108.410	$ 97.737	$ 108.207	$ 160.861	$ 169.065	$ 169.065
7	OR587	PLANTILLA EN CUERO Y CORCHO	$ 34.072	$ 41.168	$ 37.115	$ 41.099	$ 52.943	$ 55.643	$ 55.643
8	OR601	TACONES THORQUEL	NO SE CONTRATÓ	———	$ 72.944	$ 80.789	$ 45.086	$ 47.385	$ 47.385
9	OR542	ORTESIS DE DENNIS BRAUWN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	$ 90.860	$ 109.782	$ 98.975	$ 109.640	$ 162.944	$ 171.254	$ 171.254
10	OR516	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR	$ 135.154	$ 163.301	$ 147.225	$ 163.120	$ 205.252	$ 215.720	$ 215.720
11	OR515	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	$ 135.154	$ 163.301	$ 147.225	$ 163.151	$ 205.252	$ 215.720	$ 215.720
12	OR499	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$ 329.368	$ 397.961	$ 358.783	$ 397.670	$ 225.505	$ 237.006	$ 237.006
13	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE (RODILLERA CON ARTICULACION LIBRE	$ 90.860	$ 109.782	$ 98.975	$ 109.723	$ 112.760	$ 118.511	$ 118.511
14	OR122	FERULA DE MILGRAM	$ 97.674	$ 118.015	$ 106.397	$ 117.974	$ 116.586	$ 122.532	$ 122.532
15	OR583	FERULA DE MILGRAM ARTICULADA	$ 159.005	$ 192.119	$ 173.205	$ 192.088	$ 285.112	$ 299.653	$ 299.653
16	OR115	FERULA DE CRAIG	$ 90.860	$ 109.782	$ 98.975	$ 109.786	$ 119.620	$ 125.721	$ 125.721
17	OR242	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	$ 17.036	$ 20.584	$ 18.558	$ 20.589	$ 31.039	$ 32.622	$ 32.622
18	OR644	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS. (COJIN DE ABDUCCION)	$ 113.575	$ 137.228	$ 123.719	$ 137.285	$ 126.004	$ 132.430	$ 132.430
19	OR136	FERULAS OTP	$ 113.575	$ 137.228	$ 123.719	$ 137.311	$ 151.239	$ 158.952	$ 158.952
20	OR92	COLLAR DE THOMAS SEMIRIGIDO	$ 20.445	$ 24.703	$ 22.270	$ 24.721	$ 34.020	$ 35.755	$ 35.755
21	OR90	COLLAR DE THOMAS BLANDO	$ 17.036	$ 20.584	$ 18.558	$ 20.605	$ 17.897	$ 18.810	$ 18.810
22	OR91	COLLAR DE PHILADELFIA	$ 20.445	$ 24.703	$ 22.270	$ 24.731	$ 24.710	$ 25.970	$ 25.970
23	OR165	COSTILLERO (FAJA COSTAL HOMBRE O MUJER)	$ 15.900	$ 19.211	$ 17.320	$ 19.237	$ 28.929	$ 30.404	$ 30.404
24	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$ 19.308	$ 23.329	$ 21.033	$ 23.366	$ 29.463	$ 30.966	$ 30.966
25	OR120	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL, ANTIESPASTICA EN POLIETILENO.	$ 109.032	$ 131.739	$ 118.769	$ 131.967	$ 148.689	$ 156.272	$ 156.272
26	OR117	FÉRULA DE INMOVILIZACION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	$ 52.244	$ 63.124	$ 56.910	$ 63.246	$ 72.701	$ 76.409	$ 76.409
27	OR533	FÉRULA DINAMICA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	$ 119.254	$ 144.089	$ 129.904	$ 144.394	$ 196.323	$ 206.335	$ 206.335
28	OR126	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS.	$ 136.290	$ 164.673	$ 148.461	$ 165.052	$ 93.310	$ 98.069	$ 98.069
29	OR216	FÉRULA DINÁMICA PARA EXTENSIÓN DE DEDOS	$ 132.883	$ 160.557	$ 144.750	$ 160.957	$ 203.976	$ 214.379	$ 214.379
30	OR524	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS Y ANILLOS ANTIDEFORMANTES EN POLIETILENO.	$ 45.430	$ 54.891	$ 49.487	$ 55.038	$ 61.769	$ 64.919	$ 64.919
31	OR137	FERULA PARA DEDO TIPO ZIMMER	$ 6.814	$ 8.233	$ 7.422	$ 8.256	$ 10.686	$ 11.231	$ 11.231
32	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK	$ 40.887	$ 49.402	$ 44.539	$ 49.554	$ 73.322	$ 77.061	$ 77.061
33	OR124	FERULA DE STAX	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON!	$ 12.998	$ 14.464	$ 20.038	$ 21.060	$ 21.060
34	OR564	FERULA PARA TENOSINOVITIS, TENDINITIS,ESTABILIZADORA,Y/O QUERVAIN	$ 21.580	$ 26.074	$ 23.507	$ 26.164	$ 38.578	$ 40.545	$ 40.545
35	OR662	SEPARADOR DE DEDOS EN SILICONA	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 14.550	$ 16.197	$ 19.261	$ 20.243	$ 20.243
36	OR513	BRACE TIPO SARMIENTO CON ARTICULACIÓN DE CODO	$ 252.200	$ 304.722	$ 302.260	$ 336.547	$ 379.739	$ 399.106	$ 399.106
37	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS	$ 15.900	$ 19.211	$ 17.320	$ 19.288	$ 20.689	$ 21.744	$ 21.744
38	OR517	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HUMERO CON MOLDE	$ 137.426	$ 166.046	$ 149.699	$ 166.743	$ 231.027	$ 242.809	$ 242.809
39	OR514	BRACE TUBULAR PARA FRACTURA DE CUBITO Y RADIO	$ 118.118	$ 142.717	$ 128.667	$ 143.344	$ 192.255	$ 202.060	$ 202.060
40	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL ADULTO.	$ 26.122	$ 31.562	$ 28.455	$ 31.707	$ 41.619	$ 43.742	$ 43.742
41	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL JUNIOR.	$ 23.850	$ 28.817	$ 25.980	$ 28.954	$ 31.523	$ 33.131	$ 33.131
42	OR565	INMOVILIZADOR DE MUÑECA CON FERULA.	$ 21.580	$ 26.074	$ 23.507	$ 26.203	$ 32.208	$ 33.851	$ 33.851
43	OR567	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS	$ 19.308	$ 23.329	$ 21.033	$ 23.450	$ 23.828	$ 25.043	$ 25.043
44	OR53	GUANTE TUNEL CARPIANO DERECHO IZQUIERDA	$ 28.394	$ 34.307	$ 30.929	$ 34.490	$ 27.704	$ 29.117	$ 29.117
45	OR340	SOPORTE PARA MUÑECA - MUÑEQUERA	$ 17.036	$ 20.584	$ 18.558	$ 20.698	$ 25.247	$ 26.535	$ 26.535
46	OR59	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO Y PEDIATRICO	$ 13.629	$ 16.467	$ 14.847	$ 16.562	$ 15.984	$ 16.799	$ 16.799
47	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA ADULTO Y PEDIATRICO	$ 17.036	$ 20.584	$ 18.558	$ 20.706	$ 18.877	$ 19.840	$ 19.840
48	OR238	PLANTILLA 3/4 A NIVEL METATARSIANO EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN- ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSIANO, APOYO ESPOLÓN CALCANEO, BOTON METATARSIANO	$ 34.072	$ 41.168	$ 37.115	$ 41.419	$ 41.183	$ 43.283	$ 43.283
49	OR241	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN	$ 44.294	$ 53.519	$ 48.250	$ 53.855	$ 39.082	$ 41.075	$ 41.075
50	OR245	TALONERA TULLIS ALTO IMPACTO	$ 38.616	$ 46.658	$ 42.065	$ 46.961	$ 45.203	$ 47.508	$ 47.508
51	OR244	TALONERA TULLIS BAJO IMPACTO	$ 36.344	$ 43.913	$ 39.590	$ 44.206	$ 43.929	$ 46.169	$ 46.169

52	OR243	TALONERA VISCOLASTICA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 43.158	$ 52.146	$ 47.013	$ 52.504	$ 75.684	$ 79.544	$ 79.544
53	OR287	ALMODILLA METATARSAL	NO SE CONTRATAR ON	NO SE CONTRAT ARON!	$ 41.322	$ 46.157	$ 40.901	$ 42.987	$ 42.987
54	OR590	RING PARA COXIS	$ 42.022	$ 50.773	$ 45.775	$ 51.141	$ 97.096	$ 102.048	$ 102.048
55	OR592	CORRECTOR DE JUANETE EN JERSILON ACOLCHADO -	$ 18.967	$ 22.917	$ 20.661	$ 23.087	$ 23.881	$ 25.099	$ 25.099
56	OR288	SOPORTE PARA MUSLO	$ 28.394	$ 34.307	$ 30.929	$ 34.568	$ 30.154	$ 31.692	$ 31.692
57	OR597	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR DE RÓTULA Y ARTICULACIÓN LIBRE	$ 82.911	$ 100.178	$ 90.315	$ 100.959	$ 141.237	$ 148.440	$ 148.440
58	OR339	SOPORTE PARA RODILLA Y/O RODILLERA CERRADA (RODILLERA SENCILLA)	$ 22.374	$ 27.034	$ 24.372	$ 27.249	$ 26.284	$ 27.624	$ 27.624
59	OR599	SOPORTE PARA TOBILLO	$ 20.445	$ 24.703	$ 22.270	$ 24.904	$ 23.730	$ 24.940	$ 24.940
60	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	$ 67.010	$ 80.965	$ 72.994	$ 81.643	$ 93.487	$ 98.255	$ 98.255
61	OR512	ELEVADOR DE SANITARIO FIJO	$ 204.435	$ 247.010	$ 222.693	$ 249.126	$ 198.829	$ 208.969	$ 208.969
62	OR309	ASIENTO SANITARIO	$ 302.109	$ 365.025	$ 329.090	$ 368.221	$ 351.920	$ 369.868	$ 369.868
63	OR598	SOPORTE PARA TOBILLO TIPO "8"	$ 22.147	$ 26.759	$ 24.125	$ 26.999	$ 33.506	$ 35.215	$ 35.215
64	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL(LUMBAR-DORSAL)	$ 271.600	$ 328.162	$ 325.920	$ 364.811	$ 353.470	$ 371.497	$ 371.497
65	OR377	CORSET TIPO MILWAUKEE	$ 471.338	$ 569.497	$ 513.431	$ 574.806	$ 670.874	$ 705.089	$ 705.089
66	OR375	CORSE TIPO MINERVA	$ 408.871	$ 494.021	$ 445.385	$ 498.719	$ 663.728	$ 697.578	$ 697.578
67	OR545	ORTESIS H KAFO ADULTO	$ 1.393.849	$ 1.684.127	$ 1.672.620	$ 1.873.266	$ 2.136.202	$ 2.245.148	$ 2.245.148
68	OR574	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES	$ 174.600	$ 210.962	$ 209.520	$ 234.698	$ 304.004	$ 319.508	$ 319.508
69	OR212	ORTESIS AFO ADULTO SIN ARTICULACIONES	$ 135.800	$ 164.081	$ 162.960	$ 182.577	$ 185.433	$ 194.890	$ 194.890
70	OR579	ORTESIS AFO PEDIATRICO SIN ARTICULACION EN CUELLO DE PIE	$ 135.800	$ 164.081	$ 162.960	$ 182.611	$ 185.433	$ 194.890	$ 194.890
71	OR580	ORTESIS AFO PEDIATRICO CON ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE	$ 213.400	$ 257.842	$ 256.080	$ 287.015	$ 394.767	$ 414.900	$ 414.900
72	OR571	ORTESIS KAFO ADULTO	NO SE CONTRATAR ON	NO SE CONTRAT ARON	$ 1.121.977	$ 1.257.749	$ 1.729.612	$ 1.817.822	$ 1.817.822
73	OR577	ORTESIS KAFO PEDIATRICO	NO SE CONTRATAR ON	NO SE CONTRAT ARON	$ 552.254	$ 619.199	$ 851.342	$ 894.760	$ 894.760
74	OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFO	NO SE CONTRATAR ON	NO SE CONTRAT ARON	$ 551.732	$ 618.730	$ 760.442	$ 799.225	$ 799.225
75	OR546	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES DE TOBILLO	NO SE CONTRATAR ON	NO SE CONTRAT ARON	$ 365.164	$ 409.583	$ 363.165	$ 381.686	$ 381.686
76	OR541	ORTESIS ANTIGENUVALGO O ANTIGENUVARO	$ 181.720	$ 219.564	$ 197.949	$ 222.070	$ 298.039	$ 313.239	$ 313.239
77	OR84	COLCHONETA ANTIESCARAS ELECTRICA	$ 462.251	$ 558.518	$ 503.533	$ 564.996	$ 797.034	$ 837.683	$ 837.683
78	OR34	BASTON CANADIENSE	$ 54.517	$ 65.871	$ 59.385	$ 66.646	$ 96.966	$ 101.911	$ 101.911
79	OR40	BASTON MULTIPODAL	$ 64.738	$ 78.220	$ 70.519	$ 79.156	$ 62.321	$ 65.499	$ 65.499
80	OR37	BASTON PARA INVIDENTE CON RODACHINA	$ 53.380	$ 64.497	$ 58.147	$ 65.281	$ 52.024	$ 54.677	$ 54.677
81	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	$ 48.839	$ 59.010	$ 53.200	$ 59.739	$ 83.521	$ 87.781	$ 87.781
82	OR36	BASTONES EN MADERA	NO SE CONTRATAR ON	NO SE CONTRAT ARON	$ 34.532	$ 38.783	$ 32.011	$ 33.644	$ 33.644
83	OR65	CAMINADOR PLEGABLE ADULTO	$ 127.204	$ 153.695	$ 138.565	$ 155.654	$ 130.717	$ 137.384	$ 137.384
84	OR67	CAMINADOR PLEGABLE CON RUEDAS Y FRENO	$ 251.001	$ 303.274	$ 273.417	$ 307.194	$ 366.342	$ 385.025	$ 385.025
85	OR66	CAMINADOR PLEGABLE PEDIATRICO	$ 100.855	$ 121.859	$ 109.862	$ 123.457	$ 164.432	$ 172.818	$ 172.818
86	OR64	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS	$ 174.600	$ 210.962	$ 203.792	$ 229.053	$ 342.390	$ 359.852	$ 359.852
87	POR35	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA	NO SE CONTRATAR ON	NO SE CONTRAT ARON	$ 9.570.990	$ 10.759.393	$ 10.309.528	$ 10.835.314	$ 10.835.314
88	OR210	MULETAS ADULTO	$ 62.466	$ 75.475	$ 68.045	$ 76.508	$ 68.886	$ 72.399	$ 72.399
89	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	$ 63.602	$ 76.848	$ 69.282	$ 77.914	$ 114.045	$ 119.861	$ 119.861
90	OR78	COJIN ANTIESCARAS NEUMATICO	$ 1.296.753	$ 1.566.810	$ 1.461.244	$ 1.643.605	$ 2.047.834	$ 2.152.274	$ 2.152.274
91	OR109	FAJA DORSOLUMBAR	$ 63.375	$ 76.573	$ 69.035	$ 77.665	$ 80.667	$ 84.781	$ 84.781
92	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	$ 61.672	$ 74.516	$ 67.179	$ 75.591	$ 76.769	$ 80.684	$ 80.684
93	OR108	FAJA ABDOMINAL;	NO SE CONTRATAR ON	NO SE CONTRAT ARON	$ 52.332	$ 58.896	$ 59.316	$ 62.341	$ 62.341
94	OR205	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 10-15 mm RODILLA	$ 33.619	$ 40.620	$ 36.621	$ 41.222	$ 41.908	$ 44.045	$ 44.045
95	OR476	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 15-20 mm RODILLA	$ 42.921	$ 51.860	$ 46.753	$ 52.637	$ 55.215	$ 58.031	$ 58.031
96	OR483	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 10-15 mm RODILLA	$ 30.097	$ 36.365	$ 32.785	$ 36.918	$ 58.531	$ 61.516	$ 61.516
97	MQ827	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 15- 20 mm RODILLA	$ 34.231	$ 41.360	$ 37.289	$ 41.998	$ 42.252	$ 44.407	$ 44.407
98	OR480	MEDIA A LA RODILLA PARA DAMA 20-30	NO SE CONTRATAR ON	NO SE CONTRAT ARON	$ 111.938	$ 126.096	$ 105.722	$ 111.114	$ 111.114
99	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA MUSLO	$ 56.219	$ 67.927	$ 61.240	$ 68.999	$ 64.398	$ 67.682	$ 67.682
100	OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA RODILLA	$ 41.683	$ 50.364	$ 45.405	$ 51.167	$ 47.415	$ 49.833	$ 49.833

101	OR206	MEDIA ANTIEMBOLICA PANTIMEDIA	$ 59.172	$ 71.495	$ 64.457	$ 72.650	$ 71.937	$ 75.606	$ 75.606
102	OR477	MEDIAS DE COMPRESIÓN 15-20 PANTIMEDIA	$ 104.376	$ 126.113	$ 113.698	$ 128.174	$ 122.309	$ 128.547	$ 128.547
103	OR482	MEDIAS DE COMPRESIÓN HOMRE 20-30 RODILLA	$ 56.334	$ 68.066	$ 61.364	$ 69.190	$ 66.912	$ 70.325	$ 70.325
104	OR596	SOPORTE DE RODILLA CON ESTABILIZADORES LATERALES	$ 50.086	$ 60.517	$ 54.559	$ 61.529	$ 66.344	$ 69.728	$ 69.728
105	OR663	CORSET TIPO TLSO	$ 368.600	$ 445.363	$ 418.785	$ 472.370	$ 436.375	$ 458.630	$ 458.630
106	OR297	SILLA DE RUEDAS	$1.096.826	$1.325.247	$1.180.632	$1.331.947	$ 1.319.583	$1.386.882	$ 1.386.882
107	OR303	SILLA RUEDAS NEUROLOGICA SOBREMEDIDA	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$15.923.520	$17.967.705	$ 22.200.905	$23.333.151	$23.333.151
108	OI143	SILLA BAÑO TIPO PATO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$1.882.673	$2.124.758	$ 1.940.961	$ 2.039.950	$ 2.039.950
109	OR511	APARATO DE MARCHA RECIPROCA	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$1.915.847	$2.162.600	$ 2.953.423	$3.104.048	$ 3.104.048
110	OR600	SUSPENSORIO ESCROTAL	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 90.000	$ 101.611	$ 116.913	$ 122.876	$ 122.876

Para establecer el precio histórico del presente lote, se tomó como referencia los valores proyectados al IPC 2026 del último contrato 2025, ya que es un valor acorde al mercado y beneficioso para la institución.

Para la determinación del valor histórico de cada uno de los 110 ítems que componen el presente proceso contractual, se tomó como referencia el valor proyectado al IPC 2026 del último contrato suscrito en la vigencia 2025, correspondiente al contrato No. 85-7-20179-25, por constituir el antecedente más reciente y representativo del comportamiento real del mercado en el suministro de materiales ortésicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los departamentos del Huila.

La proyección al IPC 2026 se realizó con el propósito de actualizar los precios pactados en vigencias anteriores a la realidad económica del año en curso, garantizando así que el valor histórico refleje condiciones comparables y actualizadas para efectos del análisis, esta metodología es consistente con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente para la estructuración de estudios en procesos de contratación pública.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

LOTE II UPRES TOLIMA

CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TRAUMASUR SA CONTRATO No. 85-7-20117-2023	PROYECCION IPC A 2026	TRAUMASUR SA CONTRATO No. 85-7-20244-2024	PROYECCION IPC A 2026	TRAUMASUR SA CONTRATO No. 85-7-20179-25	PROYECCION IPC A 2026	VALOR HISTORICO
OR374	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA 18 AL 26	$ 123.920	$ 149.727	$ 89.628,00	$ 99.097	$ 161.160	$ 169.379	$ 169.379
OR370	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 27 AL 34	$ 128.595	$ 155.376	$ 104.566,00	$ 115.724	$ 192.062	$ 201.857	$ 201.857
OR373	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 35 AL 45	$ 124.955	$ 150.978	$ 101.990,00	$ 112.873	$ 220.049	$ 231.271	$ 231.271
OR364	CALZADO ORTOPÉDICO PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRITICO- DIABETICO-ANESTÉSICO	$ 134.129	$ 162.062	$ 259.174,00	$ 286.829	$ 365.036	$ 383.653	$ 383.653
OR553	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 52.507,00	$ 58.110	$ 85.960	$ 90.344	$ 90.344
OR585	PLANTILLAS PIE PLANO CON MOLDE TIPO U.C.B.L	$ 109.109	$ 131.832	$ 82.906,00	$ 91.787	$ 151.653	$ 159.387	$ 159.387
OR587	PLANTILLA EN CUERO Y CORCHO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 31.557,00	$ 34.944	$ 49.566	$ 52.094	$ 52.094
OR601	TACONES THORQUEL	$ 60.716	$ 73.361	$ 49.557,00	$ 54.887	$ 32.693	$ 34.360	$ 34.360
OR542	ORTESIS DE DENNIS BRAUWN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	$ 154.279	$ 186.409	$ 83.989,00	$ 93.039	$ 153.634	$ 161.469	$ 161.469
OR516	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR	$ 282.104	$ 340.854	$ 124.919,00	$ 138.406	$ 191.776	$ 201.557	$ 201.557
OR515	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	$ 263.250	$ 318.074	$ 124.919,00	$ 138.432	$ 191.776	$ 201.557	$ 201.557
OR499	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$ 289.922	$ 350.300	$ 236.638,00	$ 262.287	$ 160.883	$ 169.088	$ 169.088
OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE (RODILLERA CON ARTICULACION LIBRE	$ 106.296	$ 128.433	$ 83.989,00	$ 93.110	$ 103.963	$ 109.265	$ 109.265
OR122	FERULA DE MILGRAM	$ 98.872	$ 119.463	$ 80.701,00	$ 89.482	$ 102.286	$ 107.503	$ 107.503
OR583	FERULA DE MILGRAM ARTICULADA	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 146.953,00	$ 162.974	$ 268.808	$ 282.517	$ 282.517
OR115	FERULA DE CRAIG	$ 94.920	$ 114.688	$ 77.475,00	$ 85.938	$ 107.429	$ 112.908	$ 112.908
OR242	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	$ 40.957	$ 49.487	$ 15.797,00	$ 17.526	$ 29.313	$ 30.808	$ 30.808

OR644	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS.(COJIN DE ABDUCCION)	$ 270.631	$ 326.992	$ 104.939,00	$ 116.446	$ 115.137	$ 121.009	$ 121.009
OR136	FERULAS OTP	$ 163.483	$ 197.529	$ 104.939,00	$ 116.468	$ 140.115	$ 147.261	$ 147.261
OR92	COLLAR DE THOMAS SEMIRIGIDO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 18.897,00	$ 20.977	$ 31.952	$ 33.582	$ 33.582
OR90	COLLAR DE THOMAS BLANDO	$ 18.737	$ 22.639	$ 15.797,00	$ 17.539	$ 16.305	$ 17.137	$ 17.137
OR91	COLLAR DE PHILADELFIA	$ 27.596	$ 33.343	$ 18.897,00	$ 20.985	$ 22.737	$ 23.897	$ 23.897
OR165	COSTILLERO (FAJA COSTAL HOMBRE O MUJER)	$ 57.767	$ 69.797	$ 14.714,00	$ 16.343	$ 27.304	$ 28.697	$ 28.697
OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$ 43.816	$ 52.941	$ 17.851,00	$ 19.831	$ 27.538	$ 28.942	$ 28.942
OR120	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL, ANTIESPASTICA EN POLIETILENO.	$ 122.533	$ 148.051	$ 100.757,00	$ 111.953	$ 137.981	$ 145.018	$ 145.018
OR117	FÉRULA DE INMOVILIZACION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 48.287,00	$ 53.663	$ 67.560	$ 71.006	$ 71.006
OR533	FÉRULA DINAMICA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	$ 138.019	$ 166.762	$ 110.205,00	$ 122.498	$ 184.269	$ 193.667	$ 193.667
OR126	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS.	$ 138.019	$ 166.762	$ 112.653,00	$ 125.242	$ 74.088	$ 77.866	$ 77.866
OR216	FÉRULA DINÁMICA PARA EXTENSIÓN DE DEDOS	$ 138.019	$ 166.762	$ 112.653,00	$ 125.266	$ 185.517	$ 194.978	$ 194.978
OR524	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS Y ANILLOS ANTIDEFORMANTES EN POLIETILENO.	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 42.050,00	$ 46.767	$ 57.344	$ 60.269	$ 60.269
OR137	FERULA PARA DEDO TIPO ZIMMER	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 6.312,00	$ 7.021	$ 10.010	$ 10.521	$ 10.521
OR119	FÉRULA DE JOINT JACK	$ 36.404	$ 43.985	$ 29.714,00	$ 33.060	$ 65.009	$ 68.324	$ 68.324
OR124	FERULA DE STAX	$ 10.778	$ 13.023	$ 8.797,00	$ 9.789	$ 17.690	$ 18.592	$ 18.592
OR564	FERULA PARA TENOSINOVITIS, TENDINITIS,ESTABILIZADORA.Y/O QUERVAIN	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 19.942,00	$ 22.196	$ 36.364	$ 38.219	$ 38.219
OR662	SEPARADOR DE DEDOS EN SILICONA	$ 16.793	$ 20.290	$ 11.203,00	$ 12.471	$ 17.356	$ 18.241	$ 18.241
OR513	BRACE TIPO SARMIENTO CON ARTICULACIÓN DE CODO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 233.033,00	$ 259.468	$ 340.543	$ 357.911	$ 357.911
OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS	$ 23.609	$ 28.526	$ 14.714,00	$ 16.386	$ 19.148	$ 20.125	$ 20.125
OR517	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HÚMERO CON MOLDE	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 126.973,00	$ 141.430	$ 217.074	$ 228.145	$ 228.145
OR514	BRACE TUBULAR PARA FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 109.197,00	$ 121.653	$ 180.360	$ 189.558	$ 189.558
OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL ADULTO.	$ 41.359	$ 49.972	$ 24.125,00	$ 26.882	$ 38.984	$ 40.972	$ 40.972
OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL JUNIOR.	$ 41.359	$ 49.972	$ 22.034,00	$ 24.557	$ 29.187	$ 30.676	$ 30.676
OR565	INMOVILIZADOR DE MUÑECA CON FÉRULA.	$ 30.081	$ 36.346	$ 19.942,00	$ 22.229	$ 30.059	$ 31.592	$ 31.592
OR567	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 17.477,00	$ 19.485	$ 21.770	$ 22.880	$ 22.880
OR53	GUANTE TUNEL CARPIANO DERECHO IZQUIERDA	$ 26.808	$ 32.391	$ 21.881,00	$ 24.400	$ 22.804	$ 23.967	$ 23.967
OR340	SOPORTE PARA MUÑECA - MUÑEQUERA	$ 39.248	$ 47.422	$ 15.760,00	$ 17.578	$ 23.561	$ 24.763	$ 24.763
OR59	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO Y PEDIATRICO	$ 18.036	$ 21.792	$ 12.623,00	$ 14.081	$ 14.686	$ 15.435	$ 15.435
OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA ADULTO Y PEDIATRICO	$ 31.656	$ 38.249	$ 15.760,00	$ 17.584	$ 17.256	$ 18.136	$ 18.136
OR238	PLANTILLA 3/4 A NIVEL METATARSIANO EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN- ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSIANO, APOYO ESPOLÓN CALCANEO, BOTON METATARSIANO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 31.519,00	$ 35.174	$ 37.907	$ 39.840	$ 39.840
OR241	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 43.619,00	$ 48.686	$ 36.321	$ 38.173	$ 38.173
OR245	TALONERA TULLIS ALTO IMPACTO	$ 60.373	$ 72.946	$ 35.702,00	$ 39.857	$ 41.496	$ 43.612	$ 43.612
OR244	TALONERA TULLIS BAJO IMPACTO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 33.610,00	$ 37.529	$ 40.429	$ 42.491	$ 42.491
OR243	TALONERA VISCOLASTICA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 52.716	$ 63.694	$ 39.884,00	$ 44.543	$ 71.275	$ 74.910	$ 74.910
OR287	ALMODILLA METATARSAL	$ 34.438	$ 41.610	$ 28.109,00	$ 31.398	$ 33.741	$ 35.462	$ 35.462
OR590	RING PARA COXIS	$ 64.347	$ 77.748	$ 38.839,00	$ 43.392	$ 92.566	$ 97.287	$ 97.287
OR592	CORRECTOR DE JUANETE EN JERSILON ACOLCHADO -	$ 24.860	$ 30.037	$ 17.552,00	$ 19.613	$ 22.050	$ 23.175	$ 23.175

OR288	SOPORTE PARA MUSLO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 26.254,00	$ 29.343	$ 27.461	$ 28.862	$ 28.862
OR597	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR DE RÓTULA Y ARTICULACIÓN LIBRE	$ 99.516	$ 120.241	$ 76.632,00	$ 85.663	$ 132.813	$ 139.586	$ 139.586
OR339	SOPORTE PARA RODILLA Y/O RODILLERA CERRADA (RODILLERA SENCILLA)	$ 45.880	$ 55.435	$ 20.689,00	$ 23.132	$ 24.136	$ 25.367	$ 25.367
OR599	SOPORTE PARA TOBILLO	$ 30.928	$ 37.369	$ 18.897,00	$ 21.132	$ 21.767	$ 22.877	$ 22.877
OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	$ 40.814	$ 49.314	$ 33.313,00	$ 37.260	$ 72.287	$ 75.974	$ 75.974
OR512	ELEVADOR DE SANITARIO FIJO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 188.891,00	$ 211.312	$ 179.554	$ 188.711	$ 188.711
OR309	ASIENTO SANITARIO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 279.154,00	$ 312.347	$ 322.850	$ 339.315	$ 339.315
OR598	SOPORTE PARA TOBILLO TIPO "8"	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 20.465,00	$ 22.903	$ 31.297	$ 32.893	$ 32.893
OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL(LUMBAR- DORSAL)	$ 480.640	$ 580.736	$ 250.958,00	$ 280.904	$ 311.616	$ 327.508	$ 327.508
OR377	CORSET TIPO MILWAUKEE	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 435.517,00	$ 487.578	$ 624.275	$ 656.113	$ 656.113
OR375	CORSE TIPO MINERVA	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 377.782,00	$ 423.021	$ 622.462	$ 654.208	$ 654.208
OR545	ORTESIS H KAFO ADULTO	$ 1.098.400	$ 1.327.149	$ 896.528,00	$ 1.004.075	$ 1.718.427	$ 1.806.067	$ 1.806.067
OR574	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES	$ 304.304	$ 367.677	$ 161.330,00	$ 180.717	$ 276.314	$ 290.406	$ 290.406
OR212	ORTESIS AFO ADULTO SIN ARTICULACIONES	$ 250.840	$ 303.079	$ 125.479,00	$ 140.584	$ 164.417	$ 172.802	$ 172.802
OR579	ORTESIS AFO PEDIATRICO SIN ARTICULACION EN CUELLO DE PIE	$ 232.187	$ 280.541	$ 125.479,00	$ 140.611	$ 164.417	$ 172.802	$ 172.802
OR580	ORTESIS AFO PEDIATRICO CON ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE	$ 310.105	$ 374.686	$ 197.182,00	$ 221.002	$ 360.688	$ 379.083	$ 379.083
OR571	ORTESIS KAFO ADULTO	$ 934.981	$ 1.129.697	$ 763.143,00	$ 855.492	$ 1.528.878	$ 1.606.851	$ 1.606.851
OR577	ORTESIS KAFO PEDIATRICO	$ 460.212	$ 556.054	$ 375.631,00	$ 421.166	$ 752.538	$ 790.917	$ 790.917
OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFO	$ 459.777	$ 555.529	$ 375.276,00	$ 420.847	$ 662.651	$ 696.446	$ 696.446
OR546	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES DE TOBILLO	$ 304.304	$ 367.677	$ 248.377,00	$ 278.590	$ 299.872	$ 315.165	$ 315.165
OR541	ORTESIS ANTIGENUVALGO O ANTIGENUVARO	$ 278.728	$ 336.775	$ 167.903,00	$ 188.362	$ 279.667	$ 293.930	$ 293.930
OR84	COLCHONETA ANTIESCARAS ELECTRICA	$ 761.968	$ 920.653	$ 427.077,00	$ 479.207	$ 749.891	$ 788.135	$ 788.135
OR34	BASTON CANADIENSE	$ 79.045	$ 95.507	$ 50.379,00	$ 56.539	$ 91.382	$ 96.042	$ 96.042
OR40	BASTON MULTIPODAL	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 59.827,00	$ 67.155	$ 56.230	$ 59.098	$ 59.098
OR37	BASTON PARA INVIDENTE CON RODACHINA	$ 61.723	$ 74.577	$ 49.333,00	$ 55.386	$ 46.996	$ 49.393	$ 49.393
OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 48.138,00	$ 54.054	$ 80.085	$ 84.169	$ 84.169
OR36	BASTONES EN MADERA	$ 28.764	$ 34.754	$ 23.477,00	$ 26.367	$ 26.044	$ 27.372	$ 27.372
OR65	CAMINADOR PLEGABLE ADULTO	$ 107.687	$ 130.114	$ 87.895,00	$ 98.735	$ 103.531	$ 108.811	$ 108.811
OR67	CAMINADOR PLEGABLE CON RUEDAS Y FRENO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 231.912,00	$ 260.561	$ 341.426	$ 358.839	$ 358.839
OR66	CAMINADOR PLEGABLE PEDIATRICO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 93.213,00	$ 104.748	$ 154.259	$ 162.126	$ 162.126
OR64	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 161.330,00	$ 181.328	$ 317.232	$ 333.411	$ 333.411
POR35	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA	$ 7.975.825	$ 9.636.842	$ 6.509.967,00	$ 7.318.291	$ 8.642.534	$ 9.083.303	$ 9.083.303
OR210	MULETAS ADULTO	$ 87.951	$ 106.267	$ 57.735,00	$ 64.916	$ 62.923	$ 66.132	$ 66.132
OR211	MULETAS PEDIATRICAS	$ 87.951	$ 106.267	$ 58.781,00	$ 66.104	$ 107.523	$ 113.007	$ 113.007
OR78	COJIN ANTIESCARAS NEUMATICO	$ 1.615.718	$ 1.952.202	$ 1.198.215,00	$ 1.347.750	$ 1.892.736	$ 1.989.266	$ 1.989.266
OR109	FAJA DORSOLUMBAR	$ 91.847	$ 110.975	$ 58.557,00	$ 65.877	$ 74.497	$ 78.296	$ 78.296
OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	$ 69.099	$ 83.489	$ 56.399,00	$ 63.461	$ 70.486	$ 74.081	$ 74.081
OR108	FAJA ABDOMINAL;	$ 43.612	$ 52.694	$ 35.596,00	$ 40.061	$ 50.171	$ 52.730	$ 52.730
OR205	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 10-15 mm RODILLA	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 31.071,00	$ 34.975	$ 38.648	$ 40.619	$ 40.619
OR476	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 15-20 mm RODILLA	$ 64.993	$ 78.528	$ 39.660,00	$ 44.651	$ 51.033	$ 53.636	$ 53.636
OR483	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 10-15 mm RODILLA	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 27.822,00	$ 31.329	$ 55.401	$ 58.226	$ 58.226

MQ827	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 15- 20 mm RODILLA	$ 97.917	$ 118.309	$ 31.632,00	$ 35.626	$ 38.934	$ 40.920	$ 40.920
OR480	MEDIA A LA RODILLA PARA DAMA 20-30	$ 61.887	$ 74.775	$ 50.513,00	$ 56.902	$ 73.303	$ 77.041	$ 77.041
OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA MUSLO	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 51.947,00	$ 58.528	$ 58.999	$ 62.008	$ 62.008
OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA RODILLA	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 38.540,00	$ 43.431	$ 43.429	$ 45.644	$ 45.644
OR206	MEDIA ANTIEMBOLICA PANTIMEDIA	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 54.001,00	$ 60.865	$ 65.868	$ 69.227	$ 69.227
OR477	MEDIAS DE COMPRESION 15-20 PANTIMEDIA	$ 94.522	$ 114.207	$ 77.150,00	$ 86.973	$ 102.414	$ 107.637	$ 107.637
OR482	MEDIAS DE COMPRESIÓN HOMRE 20-30 RODILLA	$ 71.283	$ 86.128	$ 52.059,00	$ 58.698	$ 61.482	$ 64.618	$ 64.618
OR596	SOPORTE DE RODILLA CON ESTABILIZADORES LATERALES	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 46.308,00	$ 52.224	$ 61.457	$ 64.591	$ 64.591
OR663	CORSET TIPO TLSO	$ 496.231	$ 599.574	$ 340.586,00	$ 384.165	$ 392.024	$ 412.017	$ 412.017
OR297	SILLA DE RUEDAS	$ 710.000	$ 857.862	$ 579.510,00	$ 653.783	$ 999.412	$ 1.050.382	$ 1.050.382
OR303	SILLA RUEDAS NEUROLOGICA SOBREMEDIDA	$ 13.269.600	$ 16.033.081	$10.830.811,00	$ 12.221.219	$ 19.375.963	$ 20.364.137	$ 20.364.137
OI143	SILLA BAÑO TIPO PATO	$ 1.568.063	$ 1.894.622	$ 1.279.872,00	$ 1.444.445	$ 1.613.594	$ 1.695.887	$ 1.695.887
OR511	APARATO DE MARCHA RECIPROCA	$ 1.596.513	$ 1.928.997	$ 1.303.093,00	$ 1.470.926	$ 2.610.646	$ 2.743.789	$ 2.743.789
OR600	SUSPENSORIO ESCROTAL	NO SE CONTRATARON	NO SE CONTRATARON	$ 69.300,00	$ 78.240	$ 105.158	$ 110.521	$ 110.521

Para establecer el precio histórico del presente lote, se tomó como referencia los valores proyectados al IPC 2026 del último contrato 2025, ya que es un valor acorde al mercado y beneficioso para la institución.

Para la determinación del valor histórico de cada uno de los 110 ítems que componen el presente proceso contractual, se tomó como referencia el valor proyectado al IPC 2026 del último contrato suscrito en la vigencia 2025, correspondiente al contrato No. 85-7-20179-25, por constituir el antecedente más reciente y representativo del comportamiento real del mercado en el suministro de materiales ortésicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los departamentos del Tolima.

La proyección al IPC 2026 se realizó con el propósito de actualizar los precios pactados en vigencias anteriores a la realidad económica del año en curso, garantizando así que el valor histórico refleje condiciones comparables y actualizadas para efectos del análisis, esta metodología es consistente con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente para la estructuración de estudios en procesos de contratación pública.

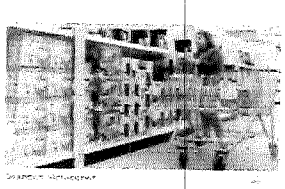
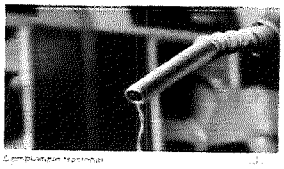
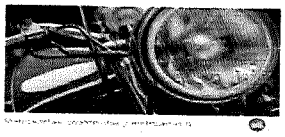
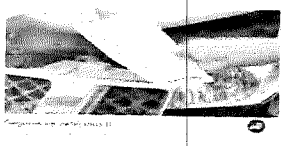
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

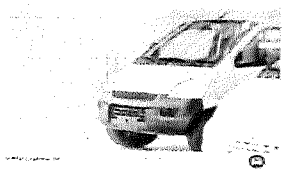
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB N/A

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

¿Qué puede comprar?



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

LOTE I UPRES HUILA Y LOTE II TOLIMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN TRAUMASUR SAS	COTIZACION ORTOPEDICOS ORLECO	MENOR VALOR COTIZADO
1	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA 18 AL 26	$ 225.000	$130.000	$130.000
2	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 27 AL 34	$ 306.000	$150.000	$150.000
3	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 35 AL 45	$ 355.300	$170.000	$170.000
4	CALZADO ORTOPÉDICO PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRITICO- DIABETICO-ANESTÉSICO	$ 737.735	$200.000	$200.000
5	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	$ 150.000	$55.000	$55.000
6	PLANTILLAS PIE PLANO CON MOLDE TIPO U.C.B.L	$ 235.000	$100.000	$100.000
7	PLANTILLA EN CUERO Y CORCHO	$ 90.000	$50.000	$50.000
8	TACONES THORQUEL	$ 16.000	$ 46.000	$ 16.000
9	ORTESIS DE DENNIS BRAUWN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	$ 240.000	$110.000	$110.000
10	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR	$ 355.400	$155.000	$155.000
11	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	$ 355.400	$155.000	$155.000
12	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$ 87.000	$270.000	$ 87.000
13	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE (RODILLERA CON ARTICULACION LIBRE	$ 240.000	$110.000	$110.000
14	FERULA DE MILGRAM	$ 257.000	$100.000	$100.000
15	FERULA DE MILGRAM ARTICULADA	$ 420.000	$130.000	$130.000
16	FERULA DE CRAIG	$ 239.000	$70.000	$70.000
17	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	$ 45.000	$25.000	$25.000
18	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS.(COJIN DE ABDUCCION)	$ 299.000	$110.000	$110.000
19	FERULAS OTP	$ 299.000	$160.000	$160.000
20	COLLAR DE THOMAS SEMIRIGIDO	$ 54.000	$30.000	$30.000
21	COLLAR DE THOMAS BLANDO	$ 45.000	$22.000	$22.000
22	COLLAR DE PHILADELFIA	$ 54.000	$ 35.000	$ 35.000
23	COSTILLERO (FAJA COSTAL HOMBRE O MUJER)	$ 42.000	$25.000	$25.000
24	CORRECTOR DE POSTURA	$ 51.000	$30.000	$30.000
25	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL, ANTIESPASTICA EN POLIETILENO.	$ 287.000	$80.000	$80.000
26	FÉRULA DE INMOVILIZACION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	$ 138.000	$60.000	$60.000
27	FÉRULA DINAMICA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	$ 314.000	$125.000	$125.000
28	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS.	$ 36.000	$125.000	$125.000
29	FÉRULA DINÁMICA PARA EXTENSIÓN DE DEDOS	$ 350.000	$135.000	$135.000
30	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS Y ANILLOS ANTIDEFORMANTES EN POLIETILENO.	$ 120.000	$45.000	$45.000
31	FERULA PARA DEDO TIPO ZIMMER	$ 18.000	$10.000	$10.000
32	FÉRULA DE JOINT JACK	$ 108.000	$40.000	$40.000
33	FERULA DE STAX	$ 29.000	$15.000	$15.000
34	FERULA PARA TENOSINOVITIS, TENDINITIS,ESTABILIZADORA.Y/O QUERVAIN	$ 57.000	$28.000	$28.000
35	SEPARADOR DE DEDOS EN SILICONA	$ 32.000	$15.000	$15.000
36	BRACE TIPO SARMIENTO CON ARTICULACIÓN DE CODO	$ 663.000	$250.000	$250.000
37	CODERA PARA EPICONDILITIS	$ 42.000	$22.000	$22.000
38	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HÚMERO CON MOLDE	$ 361.250	$150.000	$150.000
39	BRACE TUBULAR PARA FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO	$ 311.000	$145.000	$145.000
40	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL ADULTO.	$ 69.000	$30.000	$30.000
41	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL JUNIOR.	$ 63.000	$30.000	$30.000

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II bajo **SIP RASES No. 2 093 2026** para los lotes **LOTES II HUILA Y II TOLIMA**, para determinar el valor cotizado se tomas el menor valor entre las cotizaciones enviadas por las entidades **TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD Y ORTOPEDICOS ORLECO.**

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II, las cuales a su vez aplicaban tanto para el LOTE I HUILA, como el LOTE II TOLIMA.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE I HUILA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	OR374	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA 18 AL 26	N/A	N/A	$ 185.062	$ 130.000	$ 157.531
2	OR370	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 27 AL 34	N/A	N/A	$ 217.120	$ 150.000	$ 183.560
3	OR373	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 35 AL 45	N/A	N/A	$ 258.164	$ 170.000	$ 214.082
4	OR364	CALZADO ORTOPÉDICO PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRITICO- DIABETICO-ANESTÉSICO	N/A	N/A	$ 412.751	$ 200.000	$ 306.375
5	OR553	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	N/A	N/A	$ 96.342	$ 55.000	$ 75.671
6	OR585	PLANTILLAS PIE PLANO CON MOLDE TIPO U.C.B.L	N/A	N/A	$ 169.065	$ 100.000	$ 134.532
7	OR587	PLANTILLA EN CUERO Y CORCHO	N/A	N/A	$ 55.643	$ 50.000	$ 52.822
8	OR601	TACONES THORQUEL	N/A	N/A	$ 47.385	$ 16.000	$ 31.693
9	OR542	ORTESIS DE DENNIS BRAUWN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	N/A	N/A	$ 171.254	$ 110.000	$ 140.627
10	OR516	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR	N/A	N/A	$ 215.720	$ 155.000	$ 185.360
11	OR515	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	N/A	N/A	$ 215.720	$ 155.000	$ 185.360
12	OR499	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	N/A	N/A	$ 237.006	$ 87.000	$ 162.003
13	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE (RODILLERA CON ARTICULACION LIBRE	N/A	N/A	$ 118.511	$ 110.000	$ 114.255
14	OR122	FERULA DE MILGRAM	N/A	N/A	$ 122.532	$ 100.000	$ 111.266
15	OR583	FERULA DE MILGRAM ARTICULADA	N/A	N/A	$ 299.653	$ 130.000	$ 214.826
16	OR115	FERULA DE CRAIG	N/A	N/A	$ 125.721	$ 70.000	$ 97.860
17	OR242	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	N/A	N/A	$ 32.622	$ 25.000	$ 28.811
18	OR644	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS.(COJIN DE ABDUCCION)	N/A	N/A	$ 132.430	$ 110.000	$ 121.215
19	OR136	FERULAS OTP	N/A	N/A	$ 158.952	$ 160.000	$ 159.476
20	OR92	COLLAR DE THOMAS SEMIRIGIDO	N/A	N/A	$ 35.755	$ 30.000	$ 32.878
21	OR90	COLLAR DE THOMAS BLANDO	N/A	N/A	$ 18.810	$ 22.000	$ 20.405
22	OR91	COLLAR DE PHILADELFIA	N/A	N/A	$ 25.970	$ 35.000	$ 30.485
23	OR165	COSTILLERO (FAJA COSTAL HOMBRE O MUJER)	N/A	N/A	$ 30.404	$ 25.000	$ 27.702
24	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	N/A	N/A	$ 30.966	$ 30.000	$ 30.483
25	OR120	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL, ANTIESPASTICA EN POLIETILENO.	N/A	N/A	$ 156.272	$ 80.000	$ 118.136
26	OR117	FÉRULA DE INMOVILIZACION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	N/A	N/A	$ 76.409	$ 60.000	$ 68.204
27	OR533	FÉRULA DINAMICA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	N/A	N/A	$ 206.335	$ 125.000	$ 165.668
28	OR126	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS.	N/A	N/A	$ 98.069	$ 125.000	$ 111.534
29	OR216	FÉRULA DINÁMICA PARA EXTENSIÓN DE DEDOS	N/A	N/A	$ 214.379	$ 135.000	$ 174.689
30	OR524	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS Y ANILLOS ANTIDEFORMANTES EN POLIETILENO.	N/A	N/A	$ 64.919	$ 45.000	$ 54.960
31	OR137	FERULA PARA DEDO TIPO ZIMMER	N/A	N/A	$ 11.231	$ 10.000	$ 10.615
32	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK	N/A	N/A	$ 77.061	$ 40.000	$ 58.531
33	OR124	FERULA DE STAX	N/A	N/A	$ 21.060	$ 15.000	$ 18.030
34	OR564	FERULA PARA TENOSINOVITIS, TENDINITIS,ESTABILIZADORA.Y/O QUERVAIN	N/A	N/A	$ 40.545	$ 28.000	$ 34.273
35	OR662	SEPARADOR DE DEDOS EN SILICONA	N/A	N/A	$ 20.243	$ 15.000	$ 17.622
36	OR513	BRACE TIPO SARMIENTO CON ARTICULACIÓN DE CODO	N/A	N/A	$ 399.106	$ 250.000	$ 324.553
37	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS	N/A	N/A	$ 21.744	$ 22.000	$ 21.872
38	OR517	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HÚMERO CON MOLDE	N/A	N/A	$ 242.809	$ 150.000	$ 196.405
39	OR514	BRACE TUBULAR PARA FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO	N/A	N/A	$ 202.060	$ 145.000	$ 173.530
40	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL ADULTO.	N/A	N/A	$ 43.742	$ 30.000	$ 36.871
41	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL JUNIOR.	N/A	N/A	$ 33.131	$ 30.000	$ 31.565
42	OR565	INMOVILIZADOR DE MUÑECA CON FÉRULA.	N/A	N/A	$ 33.851	$ 30.000	$ 31.925
43	OR567	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS	N/A	N/A	$ 25.043	$ 28.000	$ 26.522
44	OR53	GUANTE TUNEL CARPIANO DERECHO IZQUIERDA	N/A	N/A	$ 29.117	$ 30.000	$ 29.558
45	OR340	SOPORTE PARA MUÑECA - MUÑEQUERA	N/A	N/A	$ 26.535	$ 25.000	$ 25.767
46	OR59	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO Y PEDIATRICO	N/A	N/A	$ 16.799	$ 18.000	$ 17.400
47	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA ADULTO Y PEDIATRICO	N/A	N/A	$ 19.840	$ 25.000	$ 22.420

42	INMOVILIZADOR DE MUÑECA CON FÉRULA.	$ 57.000	$30.000	$30.000
43	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS	$ 50.000	$28.000	$28.000
44	GUANTE TUNEL CARPIANO DERECHO IZQUIERDA	$ 75.000	$30.000	$30.000
45	SOPORTE PARA MUÑECA - MUÑEQUERA	$ 45.000	$25.000	$25.000
46	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO Y PEDIATRICO	$ 36.000	$18.000	$18.000
47	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA ADULTO Y PEDIATRICO	$ 45.000	$25.000	$25.000
48	PLANTILLA 3/4 A NIVEL METATARSIANO EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN- ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSIANO, APOYO ESPOLÓN CALCANEO, BOTON METATARSIANO	$ 90.000	$50.000	$50.000
49	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN	$ 116.450	$69.000	$69.000
50	TALONERA TULLIS ALTO IMPACTO	$ 102.000	$59.000	$59.000
51	TALONERA TULLIS BAJO IMPACTO	$ 96.000	$55.000	$55.000
52	TALONERA VISCOLASTICA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 114.000	$60.000	$60.000
53	ALMODILLA METATARSAL	$ 91.000	$40.000	$40.000
54	RING PARA COXIS	$ 111.000	$70.000	$70.000
55	CORRECTOR DE JUANETE EN JERSILON ACOLCHADO -	$ 50.000	$35.000	$35.000
56	SOPORTE PARA MUSLO	$ 77.000	$30.000	$30.000
57	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR DE RÓTULA Y ARTICULACIÓN LIBRE	$ 218.000	$110.000	$110.000
58	SOPORTE PARA RODILLA Y/O RODILLERA CERRADA (RODILLERA SENCILLA)	$ 59.000	$50.000	$50.000
59	SOPORTE PARA TOBILLO	$ 54.000	$28.000	$28.000
60	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	$ 177.000	$73.000	$73.000
61	ELEVADOR DE SANITARIO FIJO	$ 534.000	$220.000	$220.000
62	ASIENTO SANITARIO	$ 794.000	$340.000	$340.000
63	SOPORTE PARA TOBILLO TIPO "8"	$ 59.000	$35.000	$35.000
64	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL(LUMBAR- DORSAL)	$ 714.000	$250.000	$250.000
65	CORSET TIPO MILWAUKEE	$ 1.239.000	$400.000	$400.000
66	CORSE TIPO MINERVA	$ 1.074.000	$400.000	$400.000
67	ORTESIS H KAFO ADULTO	$ 3.664.000	$1.350.000	$1.350.000
68	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES	$ 459.000	$250.000	$250.000
69	ORTESIS AFO ADULTO SIN ARTICULACIONES	$ 357.000	$170.000	$170.000
70	ORTESIS AFO PEDIATRICO SIN ARTICULACION EN CUELLO DE PIE	$ 357.000	$170.000	$170.000
71	ORTESIS AFO PEDIATRICO CON ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE	$ 561.000	$210.000	$210.000
72	ORTESIS KAFO ADULTO	$ 2.457.000	$1.100.000	$1.100.000
73	ORTESIS KAFO PEDIATRICO	$ 1.209.000	$1.000.000	$1.000.000
74	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFO	$ 1.209.000	$300.000	$300.000
75	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES DE TOBILLO	$ 800.000	$220.000	$220.000
76	ORTESIS ANTIGENUVALGO O ANTIGENUVARO	$ 476.000	$300.000	$300.000
77	COLCHONETA ANTIESCARAS ELECTRICA	$ 1.215.000	$750.000	$750.000
78	BASTON CANADIENSE	$ 144.000	$70.000	$70.000
79	BASTON MULTIPODAL	$ 170.200	$72.000	$72.000
80	BASTON PARA INVIDENTE CON RODACHINA	$ 140.000	$70.000	$70.000
81	BASTON TIPO PARAGUAS	$ 130.000	$50.000	$50.000
82	BASTONES EN MADERA	$ 76.000	$40.000	$40.000
83	CAMINADOR PLEGABLE ADULTO	$ 335.000	$130.000	$130.000
84	CAMINADOR PLEGABLE CON RUEDAS Y FRENO	$ 660.000	$300.000	$300.000
85	CAMINADOR PLEGABLE PEDIATRICO	$ 265.000	$130.000	$130.000
86	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS	$ 459.000	$230.000	$230.000
87	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA	$ 20.900.000	$9.100.000	$9.100.000
88	MULETAS ADULTO	$ 164.000	$75.000	$75.000
89	MULETAS PEDIATRICAS	$ 167.000	$75.000	$75.000
90	COJIN ANTIESCARAS NEUMATICO	$ 3.400.000	$1.530.000	$1.530.000
91	FAJA DORSOLUMBAR	$ 166.000	$90.000	$90.000
92	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	$ 162.000	$80.000	$80.000
93	FAJA ABDOMINAL:	$ 114.000	$75.000	$75.000
94	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 10-15 mm RODILLA	$ 85.000	$92.000	$ 85.000
95	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 15-20 mm RODILLA	$ 113.000	$96.000	$96.000
96	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 10-15 mm RODILLA	$ 80.000	$92.000	$ 80.000
97	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 15- 20 mm RODILLA	$ 90.000	$96.000	$ 90.000
98	MEDIA A LA RODILLA PARA DAMA 20-30	$ 245.000	$110.000	$110.000
99	MEDIA ANTIEMBOLICA MUSLO	$ 148.000	$102.000	$102.000
100	MEDIA ANTIEMBOLICA RODILLA	$ 110.000	$80.000	$80.000
101	MEDIA ANTIEMBOLICA PANTIMEDIA	$ 155.000	$85.000	$85.000
102	MEDIAS DE COMPRESIÓN 15-20 PANTIMEDIA	$ 274.000	$102.000	$102.000
103	MEDIAS DE COMPRESIÓN HOMRE 20-30 RODILLA	$ 148.000	$95.000	$95.000
104	SOPORTE DE RODILLA CON ESTABILIZADORES LATERALES	$ 132.000	$70.000	$70.000
105	CORSET TIPO TLSO	$ 969.000	$350.000	$350.000
106	SILLA DE RUEDAS	$ 2.883.000	$920.000	$920.000
107	SILLA RUEDAS NEUROLOGICA SOBREMEDIDA	$ 34.884.000	$15.500.000	$15.500.000
108	SILLA BAÑO TIPO PATO	$ 4.122.500	$1.400.000	$1.400.000
109	APARATO DE MARCHA RECIPROCA	$ 4.197.000	$2.100.000	$2.100.000
110	SUSPENSORIO ESCROTAL	$ 153.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00

Para determinar el valor estimado, Se toma se realiza un promedio entre los precios históricos y los precios de los valores cotizados de lo cual se obtiene unos precios más acordes a realidad del mercado actual, garantizando la optimización de los recursos, junto con el equilibrio económico del mercado.

Para los ítems 67,72,87,106,107,108,109 SE DETERMINA COMO VALOR ESTIMADO EL VALOR MENOR COTIZADO, siendo un precio acorde para el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

LOTE II UPRES TOLIMA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	OR374	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA 18 AL 26	N/A	N/A	$ 169.379	$ 130.000	$ 149.690
2	OR370	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 27 AL 34	N/A	N/A	$ 201.857	$ 150.000	$ 175.929
3	OR373	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 35 AL 45	N/A	N/A	$ 231.271	$ 170.000	$ 200.636
4	OR364	CALZADO ORTOPÉDICO PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRITICO-DIABETICO-ANESTÉSICO	N/A	N/A	$ 383.653	$ 200.000	$ 291.826
5	OR553	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	N/A	N/A	$ 90.344	$ 55.000	$ 72.672
6	OR585	PLANTILLAS PIE PLANO CON MOLDE TIPO U.C.B.L	N/A	N/A	$ 159.387	$ 100.000	$ 129.694
7	OR587	PLANTILLA EN CUERO Y CORCHO	N/A	N/A	$ 52.094	$ 50.000	$ 51.047
8	OR601	TACONES THORQUEL	N/A	N/A	$ 34.360	$ 16.000	$ 25.180
9	OR542	ORTESIS DE DENNIS BRAUWN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	N/A	N/A	$ 161.469	$ 110.000	$ 135.735
10	OR516	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR	N/A	N/A	$ 201.557	$ 155.000	$ 178.278
11	OR515	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	N/A	N/A	$ 201.557	$ 155.000	$ 178.278
12	OR499	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	N/A	N/A	$ 169.088	$ 87.000	$ 128.044
13	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE (RODILLERA CON ARTICULACION LIBRE	N/A	N/A	$ 109.265	$ 110.000	$ 109.633
14	OR122	FERULA DE MILGRAM	N/A	N/A	$ 107.503	$ 100.000	$ 103.751
15	OR583	FERULA DE MILGRAM ARTICULADA	N/A	N/A	$ 282.517	$ 130.000	$ 206.259
16	OR115	FERULA DE CRAIG	N/A	N/A	$ 112.908	$ 70.000	$ 91.454
17	OR242	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	N/A	N/A	$ 30.808	$ 25.000	$ 27.904
18	OR644	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS.(COJIN DE ABDUCCION)	N/A	N/A	$ 121.009	$ 110.000	$ 115.504
19	OR136	FERULAS OTP	N/A	N/A	$ 147.261	$ 160.000	$ 153.630
20	OR92	COLLAR DE THOMAS SEMIRIGIDO	N/A	N/A	$ 33.582	$ 30.000	$ 31.791
21	OR90	COLLAR DE THOMAS BLANDO	N/A	N/A	$ 17.137	$ 22.000	$ 19.568
22	OR91	COLLAR DE PHILADELFIA	N/A	N/A	$ 23.897	$ 35.000	$ 29.448
23	OR165	COSTILLERO (FAJA COSTAL HOMBRE O MUJER)	N/A	N/A	$ 28.697	$ 25.000	$ 26.848
24	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	N/A	N/A	$ 28.942	$ 30.000	$ 29.471
25	OR120	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL, ANTIESPASTICA EN POLIETILENO.	N/A	N/A	$ 145.018	$ 80.000	$ 112.509
26	OR117	FÉRULA DE INMOVILIZACION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	N/A	N/A	$ 71.006	$ 60.000	$ 65.503
27	OR533	FÉRULA DINAMICA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	N/A	N/A	$ 193.667	$ 125.000	$ 159.333
28	OR126	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS.	N/A	N/A	$ 77.866	$ 125.000	$ 101.433
29	OR216	FÉRULA DINÁMICA PARA EXTENSIÓN DE DEDOS	N/A	N/A	$ 194.978	$ 135.000	$ 164.989
30	OR524	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS Y ANILLOS ANTIDEFORMANTES EN POLIETILENO.	N/A	N/A	$ 60.269	$ 45.000	$ 52.634
31	OR137	FERULA PARA DEDO TIPO ZIMMER	N/A	N/A	$ 10.521	$ 10.000	$ 10.260
32	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK	N/A	N/A	$ 68.324	$ 40.000	$ 54.162
33	OR124	FERULA DE STAX	N/A	N/A	$ 18.592	$ 15.000	$ 16.796
34	OR564	FERULA PARA TENOSINOVITIS, TENDINITIS,ESTABILIZADORA.Y/O QUERVAIN	N/A	N/A	$ 38.219	$ 28.000	$ 33.109
35	OR662	SEPARADOR DE DEDOS EN SILICONA	N/A	N/A	$ 18.241	$ 15.000	$ 16.621
36	OR513	BRACE TIPO SARMIENTO CON ARTICULACIÓN DE CODO	N/A	N/A	$ 357.911	$ 250.000	$ 303.955
37	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS	N/A	N/A	$ 20.125	$ 22.000	$ 21.062
38	OR517	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HÚMERO CON MOLDE	N/A	N/A	$ 228.145	$ 150.000	$ 189.072
39	OR514	BRACE TUBULAR PARA FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO	N/A	N/A	$ 189.558	$ 145.000	$ 167.279
40	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL ADULTO.	N/A	N/A	$ 40.972	$ 30.000	$ 35.486
41	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL JUNIOR.	N/A	N/A	$ 30.676	$ 30.000	$ 30.338
42	OR565	INMOVILIZADOR DE MUÑECA CON FÉRULA.	N/A	N/A	$ 31.592	$ 30.000	$ 30.796
43	OR567	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS	N/A	N/A	$ 22.880	$ 28.000	$ 25.440
44	OR53	GUANTE TUNEL CARPIANO DERECHO IZQUIERDA	N/A	N/A	$ 23.967	$ 30.000	$ 26.984
45	OR340	SOPORTE PARA MUÑECA - MUÑEQUERA	N/A	N/A	$ 24.763	$ 25.000	$ 24.881
46	OR59	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO Y PEDIATRICO	N/A	N/A	$ 15.435	$ 18.000	$ 16.717
47	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA ADULTO Y PEDIATRICO	N/A	N/A	$ 18.136	$ 25.000	$ 21.568
48	OR238	PLANTILLA 3/4 A NIVEL METATARSIANO EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN- ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSIANO, APOYO ESPOLÓN CALCANEO, BOTON METATARSIANO	N/A	N/A	$ 39.840	$ 50.000	$ 44.920

48	OR238	PLANTILLA 3/4 A NIVEL METATARSIANO EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN-ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSIANO, APOYO ESPOLÓN CALCANEO, BOTON METATARSIANO	N/A	N/A	$ 43.283	$ 50.000	$ 46.642
49	OR241	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN	N/A	N/A	$ 41.075	$ 69.000	$ 55.038
50	OR245	TALONERA TULLIS ALTO IMPACTO	N/A	N/A	$ 47.508	$ 59.000	$ 53.254
51	OR244	TALONERA TULLIS BAJO IMPACTO	N/A	N/A	$ 46.169	$ 55.000	$ 50.585
52	OR243	TALONERA VISCOLASTICA PARA ESPOLON CALCANEO	N/A	N/A	$ 79.544	$ 60.000	$ 69.772
53	OR287	ALMOHILLA METATARSAL	N/A	N/A	$ 42.987	$ 40.000	$ 41.493
54	OR590	RING PARA COXIS	N/A	N/A	$ 102.048	$ 70.000	$ 86.024
55	OR592	CORRECTOR DE JUANETE EN JERSILON ACOLCHADO -	N/A	N/A	$ 25.099	$ 35.000	$ 30.049
56	OR288	SOPORTE PARA MUSLO	N/A	N/A	$ 31.692	$ 30.000	$ 30.846
57	OR597	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR DE RÓTULA Y ARTICULACIÓN LIBRE	N/A	N/A	$ 148.440	$ 110.000	$ 129.220
58	OR339	SOPORTE PARA RODILLA Y/O RODILLERA CERRADA (RODILLERA SENCILLA)	N/A	N/A	$ 27.624	$ 50.000	$ 38.812
59	OR599	SOPORTE PARA TOBILLO	N/A	N/A	$ 24.940	$ 28.000	$ 26.470
60	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	N/A	N/A	$ 98.255	$ 73.000	$ 85.627
61	OR512	ELEVADOR DE SANITARIO FIJO	N/A	N/A	$ 208.969	$ 220.000	$ 214.485
62	OR309	ASIENTO SANITARIO	N/A	N/A	$ 369.868	$ 340.000	$ 354.934
63	OR598	SOPORTE PARA TOBILLO TIPO "8"	N/A	N/A	$ 35.215	$ 35.000	$ 35.107
64	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL(LUMBAR- DORSAL)	N/A	N/A	$ 371.497	$ 250.000	$ 310.748
65	OR377	CORSET TIPO MILWAUKEE	N/A	N/A	$ 705.089	$ 400.000	$ 552.544
66	OR375	CORSE TIPO MINERVA	N/A	N/A	$ 697.578	$ 400.000	$ 548.789
67	OR545	ORTESIS H KAFO ADULTO	N/A	N/A	$ 2.245.148	$ 1.350.000	$ 1.350.000
68	OR574	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 319.508	$ 250.000	$ 284.754
69	OR212	ORTESIS AFO ADULTO SIN ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 194.890	$ 170.000	$ 182.445
70	OR579	ORTESIS AFO PEDIATRICO SIN ARTICULACION EN CUELLO DE PIE	N/A	N/A	$ 194.890	$ 170.000	$ 182.445
71	OR580	ORTESIS AFO PEDIATRICO CON ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE	N/A	N/A	$ 414.900	$ 210.000	$ 312.450
72	OR571	ORTESIS KAFO ADULTO	N/A	N/A	$ 1.817.822	$ 1.100.000	$ 1.100.000
73	OR577	ORTESIS KAFO PEDIATRICO	N/A	N/A	$ 894.760	$ 1.000.000	$ 947.380
74	OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFO	N/A	N/A	$ 799.225	$ 300.000	$ 549.612
75	OR546	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES DE TOBILLO	N/A	N/A	$ 381.686	$ 220.000	$ 300.843
76	OR541	ORTESIS ANTIGENUVALGO O ANTIGENUVARO	N/A	N/A	$ 313.239	$ 300.000	$ 306.619
77	OR84	COLCHONETA ANTIESCARAS ELECTRICA	N/A	N/A	$ 837.683	$ 750.000	$ 793.841
78	OR34	BASTON CANADIENSE	N/A	N/A	$ 101.911	$ 70.000	$ 85.956
79	OR40	BASTON MULTIPODAL	N/A	N/A	$ 65.499	$ 72.000	$ 68.750
80	OR37	BASTON PARA INVIDENTE CON RODACHINA	N/A	N/A	$ 54.677	$ 70.000	$ 62.339
81	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	N/A	N/A	$ 87.781	$ 50.000	$ 68.890
82	OR36	BASTONES EN MADERA	N/A	N/A	$ 33.644	$ 40.000	$ 36.822
83	OR65	CAMINADOR PLEGABLE ADULTO	N/A	N/A	$ 137.384	$ 130.000	$ 133.692
84	OR67	CAMINADOR PLEGABLE CON RUEDAS Y FRENO	N/A	N/A	$ 385.025	$ 300.000	$ 342.513
85	OR66	CAMINADOR PLEGABLE PEDIATRICO	N/A	N/A	$ 172.818	$ 130.000	$ 151.409
86	OR64	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS	N/A	N/A	$ 359.852	$ 230.000	$ 294.926
87	POR35	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA	N/A	N/A	$ 10.835.314	$ 9.100.000	$ 9.100.000
88	OR210	MULETAS ADULTO	N/A	N/A	$ 72.399	$ 75.000	$ 73.700
89	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	N/A	N/A	$ 119.861	$ 75.000	$ 97.431
90	OR78	COJIN ANTIESCARAS NEUMATICO	N/A	N/A	$ 2.152.274	$ 1.530.000	$ 1.841.137
91	OR109	FAJA DORSOLUMBAR	N/A	N/A	$ 84.781	$ 90.000	$ 87.391
92	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	N/A	N/A	$ 80.684	$ 80.000	$ 80.342
93	OR108	FAJA ABDOMINAL;	N/A	N/A	$ 62.341	$ 75.000	$ 68.671
94	OR205	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 10-15 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 44.045	$ 85.000	$ 64.523
95	OR476	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 15-20 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 58.031	$ 96.000	$ 77.015
96	OR483	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 10-15 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 61.516	$ 80.000	$ 70.758
97	MQ827	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 15- 20 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 44.407	$ 90.000	$ 67.203
98	OR480	MEDIA A LA RODILLA PARA DAMA 20-30	N/A	N/A	$ 111.114	$ 110.000	$ 110.557
99	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA MUSLO	N/A	N/A	$ 67.682	$ 102.000	$ 84.841
100	OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA RODILLA	N/A	N/A	$ 49.833	$ 80.000	$ 64.917
101	OR206	MEDIA ANTIEMBOLICA PANTIMEDIA	N/A	N/A	$ 75.606	$ 85.000	$ 80.303
102	OR477	MEDIAS DE COMPRESIÓN 15-20 PANTIMEDIA	N/A	N/A	$ 128.547	$ 102.000	$ 115.273
103	OR482	MEDIAS DE COMPRESIÓN HOMRE 20-30 RODILLA	N/A	N/A	$ 70.325	$ 95.000	$ 82.662
104	OR596	SOPORTE DE RODILLA CON ESTABILIZADORES LATERALES	N/A	N/A	$ 69.728	$ 70.000	$ 69.864
105	OR663	CORSET TIPO TLSO	N/A	N/A	$ 458.630	$ 350.000	$ 404.315
106	OR297	SILLA DE RUEDAS	N/A	N/A	$ 1.386.882	$ 920.000	$ 920.000
107	OR303	SILLA RUEDAS NEUROLOGICA SOBREMEDIDA	N/A	N/A	$ 23.333.151	$ 15.500.000	$ 15.500.000
108	OI143	SILLA BAÑO TIPO PATO	N/A	N/A	$ 2.039.950	$ 1.400.000	$ 1.400.000
109	OR511	APARATO DE MARCHA RECIPROCA	N/A	N/A	$ 3.104.048	$ 2.100.000	$ 2.100.000
110	OR600	SUSPENSORIO ESCROTAL/BRAGUERO	N/A	N/A	$ 122.876	$ 80.000	$ 101.438

49	OR241	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN	N/A	N/A	$ 38.173	$ 69.000	$ 53.587
50	OR245	TALONERA TULLIS ALTO IMPACTO	N/A	N/A	$ 43.612	$ 59.000	$ 51.306
51	OR244	TALONERA TULLIS BAJO IMPACTO	N/A	N/A	$ 42.491	$ 55.000	$ 48.745
52	OR243	TALONERA VISCOLASTICA PARA ESPOLON CALCANEO	N/A	N/A	$ 74.910	$ 60.000	$ 67.455
53	OR287	ALMODILLA METATARSAL	N/A	N/A	$ 35.462	$ 40.000	$ 37.731
54	OR590	RING PARA COXIS	N/A	N/A	$ 97.287	$ 70.000	$ 83.643
55	OR592	CORRECTOR DE JUANETE EN JERSILON ACOLCHADO -	N/A	N/A	$ 23.175	$ 35.000	$ 29.087
56	OR288	SOPORTE PARA MUSLO	N/A	N/A	$ 28.862	$ 30.000	$ 29.431
57	OR597	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR DE RÓTULA Y ARTICULACIÓN LIBRE	N/A	N/A	$ 139.586	$ 110.000	$ 124.793
58	OR339	SOPORTE PARA RODILLA Y/O RODILLERA CERRADA (RODILLERA SENCILLA)	N/A	N/A	$ 25.367	$ 50.000	$ 37.683
59	OR599	SOPORTE PARA TOBILLO	N/A	N/A	$ 22.877	$ 28.000	$ 25.439
60	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	N/A	N/A	$ 75.974	$ 73.000	$ 74.487
61	OR512	ELEVADOR DE SANITARIO FIJO	N/A	N/A	$ 188.711	$ 220.000	$ 204.356
62	OR309	ASIENTO SANITARIO	N/A	N/A	$ 339.315	$ 340.000	$ 339.658
63	OR598	SOPORTE PARA TOBILLO TIPO "8"	N/A	N/A	$ 32.893	$ 35.000	$ 33.947
64	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL(LUMBAR- DORSAL)	N/A	N/A	$ 327.508	$ 250.000	$ 288.754
65	OR377	CORSET TIPO MILWAUKEE	N/A	N/A	$ 656.113	$ 400.000	$ 528.057
66	OR375	CORSE TIPO MINERVA	N/A	N/A	$ 654.208	$ 400.000	$ 527.104
67	OR545	ORTESIS H KAFO ADULTO	N/A	N/A	$ 1.806.067	$ 1.350.000	$ 1.350.000
68	OR574	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 290.406	$ 250.000	$ 270.203
69	OR212	ORTESIS AFO ADULTO SIN ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 172.802	$ 170.000	$ 171.401
70	OR579	ORTESIS AFO PEDIATRICO SIN ARTICULACION EN CUELLO DE PIE	N/A	N/A	$ 172.802	$ 170.000	$ 171.401
71	OR580	ORTESIS AFO PEDIATRICO CON ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE	N/A	N/A	$ 379.083	$ 210.000	$ 294.542
72	OR571	ORTESIS KAFO ADULTO	N/A	N/A	$ 1.606.851	$ 1.100.000	$ 1.100.000
73	OR577	ORTESIS KAFO PEDIATRICO	N/A	N/A	$ 790.917	$ 1.000.000	$ 895.459
74	OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFO	N/A	N/A	$ 696.446	$ 300.000	$ 498.223
75	OR546	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES DE TOBILLO	N/A	N/A	$ 315.165	$ 220.000	$ 267.583
76	OR541	ORTESIS ANTIGENUVALGO O ANTIGENUVARO	N/A	N/A	$ 293.930	$ 300.000	$ 296.965
77	OR84	COLCHONETA ANTIESCARAS ELECTRICA	N/A	N/A	$ 788.135	$ 750.000	$ 769.068
78	OR34	BASTON CANADIENSE	N/A	N/A	$ 96.042	$ 70.000	$ 83.021
79	OR40	BASTON MULTIPODAL	N/A	N/A	$ 59.098	$ 72.000	$ 65.549
80	OR37	BASTON PARA INVIDENTE CON RODACHINA	N/A	N/A	$ 49.393	$ 70.000	$ 59.696
81	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	N/A	N/A	$ 84.169	$ 50.000	$ 67.085
82	OR36	BASTONES EN MADERA	N/A	N/A	$ 27.372	$ 40.000	$ 33.686
83	OR65	CAMINADOR PLEGABLE ADULTO	N/A	N/A	$ 108.811	$ 130.000	$ 119.406
84	OR67	CAMINADOR PLEGABLE CON RUEDAS Y FRENO	N/A	N/A	$ 358.839	$ 300.000	$ 329.419
85	OR66	CAMINADOR PLEGABLE PEDIATRICO	N/A	N/A	$ 162.126	$ 130.000	$ 146.063
86	OR64	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS	N/A	N/A	$ 333.411	$ 230.000	$ 281.705
87	POR35	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA	N/A	N/A	$ 9.083.303	$ 9.100.000	$ 9.100.000
88	OR210	MULETAS ADULTO	N/A	N/A	$ 66.132	$ 75.000	$ 70.566
89	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	N/A	N/A	$ 113.007	$ 75.000	$ 94.003
90	OR78	COJIN ANTIESCARAS NEUMATICO	N/A	N/A	$ 1.989.266	$ 1.530.000	$ 1.759.633
91	OR109	FAJA DORSOLUMBAR	N/A	N/A	$ 78.296	$ 90.000	$ 84.148
92	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	N/A	N/A	$ 74.081	$ 80.000	$ 77.040
93	OR108	FAJA ABDOMINAL:	N/A	N/A	$ 52.730	$ 75.000	$ 63.865
94	OR205	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 10-15 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 40.619	$ 85.000	$ 62.810
95	OR476	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 15-20 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 53.636	$ 96.000	$ 74.818
96	OR483	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 10-15 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 58.226	$ 80.000	$ 69.113
97	MQ827	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 15- 20 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 40.920	$ 90.000	$ 65.460
98	OR480	MEDIA A LA RODILLA PARA DAMA 20-30	N/A	N/A	$ 77.041	$ 110.000	$ 93.521
99	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA MUSLO	N/A	N/A	$ 62.008	$ 102.000	$ 82.004
100	OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA RODILLA	N/A	N/A	$ 45.644	$ 80.000	$ 62.822
101	OR206	MEDIA ANTIEMBOLICA PANTIMEDIA	N/A	N/A	$ 69.227	$ 85.000	$ 77.114
102	OR477	MEDIAS DE COMPRESIÓN 15-20 PANTIMEDIA	N/A	N/A	$ 107.637	$ 102.000	$ 104.819
103	OR482	MEDIAS DE COMPRESIÓN HOMRE 20-30 RODILLA	N/A	N/A	$ 64.618	$ 95.000	$ 79.809
104	OR596	SOPORTE DE RODILLA CON ESTABILIZADORES LATERALES	N/A	N/A	$ 64.591	$ 70.000	$ 67.296
105	OR663	CORSET TIPO TLSO	N/A	N/A	$ 412.017	$ 350.000	$ 381.009
106	OR297	SILLA DE RUEDAS	N/A	N/A	$ 1.050.382	$ 920.000	$ 920.000
107	OR303	SILLA RUEDAS NEUROLOGICA SOBREMEDIDA	N/A	N/A	$ 20.364.137	$ 15.500.000	$ 15.500.000
108	OI143	SILLA BAÑO TIPO PATO	N/A	N/A	$ 1.695.887	$ 1.400.000	$ 1.400.000
109	OR511	APARATO DE MARCHA RECIPROCA	N/A	N/A	$ 2.743.789	$ 2.100.000	$ 2.100.000
110	OR600	SUSPENSORIO ESCROTAL/BRAGUERO	N/A	N/A	$110.521	$ 80.000,00	$ 95.261

Para determinar el valor estimado, Se toma se realiza un promedio entre los precios históricos y los precios de los valores cotizados de lo cual se obtiene unos precios más acordes a realidad del mercado actual, garantizando la optimización de los recursos, junto con el equilibrio económico del mercado.

95	OR476	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 15-20 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 53.636	$ 96.000	$ 74.818
96	OR483	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 10-15 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 58.226	$ 80.000	$ 69.113
97	MQ827	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 15- 20 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 40.920	$ 90.000	$ 65.460
98	OR480	MEDIA A LA RODILLA PARA DAMA 20-30	N/A	N/A	$ 77.041	$ 110.000	$ 93.521
99	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA MUSLO	N/A	N/A	$ 62.008	$ 102.000	$ 82.004
100	OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA RODILLA	N/A	N/A	$ 45.644	$ 80.000	$ 62.822
101	OR206	MEDIA ANTIEMBOLICA PANTIMEDIA	N/A	N/A	$ 69.227	$ 85.000	$ 77.114
102	OR477	MEDIAS DE COMPRESIÓN 15-20 PANTIMEDIA	N/A	N/A	$ 107.637	$ 102.000	$ 104.819
103	OR482	MEDIAS DE COMPRESIÓN HOMRE 20-30 RODILLA	N/A	N/A	$ 64.618	$ 95.000	$ 79.809
104	OR596	SOPORTE DE RODILLA CON ESTABILIZADORES LATERALES	N/A	N/A	$ 64.591	$ 70.000	$ 67.296
105	OR663	CORSET TIPO TLSO	N/A	N/A	$ 412.017	$ 350.000	$ 381.009
106	OR297	SILLA DE RUEDAS	N/A	N/A	$ 1.050.382	$ 920.000	$ 920.000
107	OR303	SILLA RUEDAS NEUROLOGICA SOBREMEDIDA	N/A	N/A	$ 20.364.137	$ 15.500.000	$ 15.500.000
108	OI143	SILLA BAÑO TIPO PATO	N/A	N/A	$ 1.695.887	$ 1.400.000	$ 1.400.000
109	OR511	APARATO DE MARCHA RECIPROCA	N/A	N/A	$ 2.743.789	$ 2.100.000	$ 2.100.000
110	OR600	SUSPENSORIO ESCROTAL/BRAGUERO	N/A	N/A	$110.521	$ 80.000,00	$ 95.261

Para determinar el valor estimado, Se toma se realiza un promedio entre los precios históricos y los precios de los valores cotizados de lo cual se obtiene unos precios más acordes a realidad del mercado actual, garantizando la optimización de los recursos, junto con el equilibrio económico del mercado.

Para los ítems 67,72,87,106,107,10,8,109 SE DETERMINA COMO VALOR ESTIMADO EL VALOR MENOR COTIZADO, siendo un precio acorde al mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO. INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
Lote I HUILA	02-02-01-004-008-01	16	RASES No 2	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RASES 2. UPRES HUILA 2025- 2026	2026	$39.911.764,00	$39.911.764,00
Lote II TOLIMA	02-02-01-004-008-01			SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RASES 2. UPRES TOLIMA 2025-2026	2026	$44.911.765,00	$44.911.765,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$84.823.529,00**

SM14 OSIRIS VARGAS ROJAS
Responsable servicio de Rehabilitación UPRES HUILA
Estructurador del estudio previo

Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Dueña de la Necesidad Huila

Mayor **SAUL CASTILLA CASTILLA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima
Dueño de la Necesidad Tolima

Para los ítems 67,72,87,106,107,108,109 SE DETERMINA COMO VALOR ESTIMADO EL VALOR MENOR COTIZADO, siendo un precio acorde para el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO. INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
Lote I HUILA	02-02-01-004-008-01	16	RASES No 2	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RASES 2. UPRES HUILA 2025- 2026	2026	$39.911.764,00	$39.911.764,00
Lote II TOLIMA	02-02-01-004-008-01			SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RASES 2. UPRES TOLIMA 2025-2026	2026	$44.911.765,00	$44.911.765,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$84.823.529,00

SM14 OSIRIS VARGAS ROJAS
Responsable servicio de Rehabilitación UPRES HUILA
Estructurador del estudio previo

Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Dueña de la Necesidad Huila

Mayor **SAUL CASTILLA CASTILLA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima
Dueño de la Necesidad Tolima

49	OR241	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN	N/A	N/A	$ 38.173	$ 69.000	$ 53.587
50	OR245	TALONERA TULLIS ALTO IMPACTO	N/A	N/A	$ 43.612	$ 59.000	$ 51.306
51	OR244	TALONERA TULLIS BAJO IMPACTO	N/A	N/A	$ 42.491	$ 55.000	$ 48.745
52	OR243	TALONERA VISCOLASTICA PARA ESPOLON CALCANEO	N/A	N/A	$ 74.910	$ 60.000	$ 67.455
53	OR287	ALMODILLA METATARSAL	N/A	N/A	$ 35.462	$ 40.000	$ 37.731
54	OR590	RING PARA COXIS	N/A	N/A	$ 97.287	$ 70.000	$ 83.643
55	OR592	CORRECTOR DE JUANETE EN JERSILON ACOLCHADO -	N/A	N/A	$ 23.175	$ 35.000	$ 29.087
56	OR288	SOPORTE PARA MUSLO	N/A	N/A	$ 28.862	$ 30.000	$ 29.431
57	OR597	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR DE RÓTULA Y ARTICULACIÓN LIBRE	N/A	N/A	$ 139.586	$ 110.000	$ 124.793
58	OR339	SOPORTE PARA RODILLA Y/O RODILLERA CERRADA (RODILLERA SENCILLA)	N/A	N/A	$ 25.367	$ 50.000	$ 37.683
59	OR599	SOPORTE PARA TOBILLO	N/A	N/A	$ 22.877	$ 28.000	$ 25.439
60	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	N/A	N/A	$ 75.974	$ 73.000	$ 74.487
61	OR512	ELEVADOR DE SANITARIO FIJO	N/A	N/A	$ 188.711	$ 220.000	$ 204.356
62	OR309	ASIENTO SANITARIO	N/A	N/A	$ 339.315	$ 340.000	$ 339.658
63	OR598	SOPORTE PARA TOBILLO TIPO "8"	N/A	N/A	$ 32.893	$ 35.000	$ 33.947
64	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL(LUMBAR- DORSAL)	N/A	N/A	$ 327.508	$ 250.000	$ 288.754
65	OR377	CORSET TIPO MILWAUKEE	N/A	N/A	$ 656.113	$ 400.000	$ 528.057
66	OR375	CORSE TIPO MINERVA	N/A	N/A	$ 654.208	$ 400.000	$ 527.104
67	OR545	ORTESIS H KAFO ADULTO	N/A	N/A	$ 1.806.067	$ 1.350.000	$ 1.350.000
68	OR574	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 290.406	$ 250.000	$ 270.203
69	OR212	ORTESIS AFO ADULTO SIN ARTICULACIONES	N/A	N/A	$ 172.802	$ 170.000	$ 171.401
70	OR579	ORTESIS AFO PEDIATRICO SIN ARTICULACION EN CUELLO DE PIE	N/A	N/A	$ 172.802	$ 170.000	$ 171.401
71	OR580	ORTESIS AFO PEDIATRICO CON ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE	N/A	N/A	$ 379.083	$ 210.000	$ 294.542
72	OR571	ORTESIS KAFO ADULTO	N/A	N/A	$ 1.606.851	$ 1.100.000	$ 1.100.000
73	OR577	ORTESIS KAFO PEDIATRICO	N/A	N/A	$ 790.917	$ 1.000.000	$ 895.459
74	OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFO	N/A	N/A	$ 696.446	$ 300.000	$ 498.223
75	OR546	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES DE TOBILLO	N/A	N/A	$ 315.165	$ 220.000	$ 267.583
76	OR541	ORTESIS ANTIGENUVALGO O ANTIGENUVARO	N/A	N/A	$ 293.930	$ 300.000	$ 296.965
77	OR84	COLCHONETA ANTIESCARAS ELECTRICA	N/A	N/A	$ 788.135	$ 750.000	$ 769.068
78	OR34	BASTON CANADIENSE	N/A	N/A	$ 96.042	$ 70.000	$ 83.021
79	OR40	BASTON MULTIPODAL	N/A	N/A	$ 59.098	$ 72.000	$ 65.549
80	OR37	BASTON PARA INVIDENTE CON RODACHINA	N/A	N/A	$ 49.393	$ 70.000	$ 59.696
81	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	N/A	N/A	$ 84.169	$ 50.000	$ 67.085
82	OR36	BASTONES EN MADERA	N/A	N/A	$ 27.372	$ 40.000	$ 33.686
83	OR65	CAMINADOR PLEGABLE ADULTO	N/A	N/A	$ 108.811	$ 130.000	$ 119.406
84	OR67	CAMINADOR PLEGABLE CON RUEDAS Y FRENO	N/A	N/A	$ 358.839	$ 300.000	$ 329.419
85	OR66	CAMINADOR PLEGABLE PEDIATRICO	N/A	N/A	$ 162.126	$ 130.000	$ 146.063
86	OR64	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS	N/A	N/A	$ 333.411	$ 230.000	$ 281.705
87	POR35	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA	N/A	N/A	$ 9.083.303	$ 9.100.000	$ 9.100.000
88	OR210	MULETAS ADULTO	N/A	N/A	$ 66.132	$ 75.000	$ 70.566
89	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	N/A	N/A	$ 113.007	$ 75.000	$ 94.003
90	OR78	COJIN ANTIESCARAS NEUMATICO	N/A	N/A	$ 1.989.266	$ 1.530.000	$ 1.759.633
91	OR109	FAJA DORSOLUMBAR	N/A	N/A	$ 78.296	$ 90.000	$ 84.148
92	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	N/A	N/A	$ 74.081	$ 80.000	$ 77.040
93	OR108	FAJA ABDOMINAL;	N/A	N/A	$ 52.730	$ 75.000	$ 63.865
94	OR205	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 10-15 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 40.619	$ 85.000	$ 62.810
95	OR476	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 15-20 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 53.636	$ 96.000	$ 74.818
96	OR483	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 10-15 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 58.226	$ 80.000	$ 69.113
97	MQ827	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 15- 20 mm RODILLA	N/A	N/A	$ 40.920	$ 90.000	$ 65.460
98	OR480	MEDIA A LA RODILLA PARA DAMA 20-30	N/A	N/A	$ 77.041	$ 110.000	$ 93.521
99	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA MUSLO	N/A	N/A	$ 62.008	$ 102.000	$ 82.004
100	OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA RODILLA	N/A	N/A	$ 45.644	$ 80.000	$ 62.822
101	OR206	MEDIA ANTIEMBOLICA PANTIMEDIA	N/A	N/A	$ 69.227	$ 85.000	$ 77.114
102	OR477	MEDIAS DE COMPRESIÓN 15-20 PANTIMEDIA	N/A	N/A	$ 107.637	$ 102.000	$ 104.819
103	OR482	MEDIAS DE COMPRESIÓN HOMRE 20-30 RODILLA	N/A	N/A	$ 64.618	$ 95.000	$ 79.809
104	OR596	SOPORTE DE RODILLA CON ESTABILIZADORES LATERALES	N/A	N/A	$ 64.591	$ 70.000	$ 67.296
105	OR663	CORSET TIPO TLSO	N/A	N/A	$ 412.017	$ 350.000	$ 381.009
106	OR297	SILLA DE RUEDAS	N/A	N/A	$ 1.050.382	$ 920.000	$ 920.000
107	OR303	SILLA RUEDAS NEUROLOGICA SOBREMEDIDA	N/A	N/A	$ 20.364.137	$ 15.500.000	$ 15.500.000
108	OI143	SILLA BAÑO TIPO PATO	N/A	N/A	$ 1.695.887	$ 1.400.000	$ 1.400.000
109	OR511	APARATO DE MARCHA RECIPROCA	N/A	N/A	$ 2.743.789	$ 2.100.000	$ 2.100.000
110	OR600	SUSPENSORIO ESCROTAL/BRAGUERO	N/A	N/A	$110.521	$ 80.000,00	$ 95.261

Para determinar el valor estimado, Se toma se realiza un promedio entre los precios históricos y los precios de los valores cotizados de lo cual se obtiene unos precios más acordes a realidad del mercado actual, garantizando la optimización de los recursos, junto con el equilibrio económico del mercado.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista. Aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y TOLIMA.**

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación. Tipificación. asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ✓ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal. experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros (Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento y solicitud inicio proceso contratación)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Almacenista de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que. Consultado el vigente y el inventario de bienes. El mismo no alcanza no alcanzan a suplir la demanda para el **SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y TOLIMA.** Y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	EXISTENCIA ALMACÉN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EXISTENCIA MESES	EXISTENCIA DIAS	NECESIDAD	NECESIDAD REAL	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT EN CANTIDAD	DÉFICIT EN %
1	41654	OR374	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA 18 AL 26	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
2	41654	OR370	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 27 AL 34	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
3	41654	OR373	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 35 AL 45	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
4	7486	OR364	CALZADO ORTOPÉDICO PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRITICO- DIABETICO-ANESTÉSICO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
5	52198	OR553	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
6	52198	OR585	PLANTILLAS PIE PLANO CON MOLDE TIPO U.C.B.L	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
7	44075	OR587	PLANTILLA EN CUERO Y CORCHO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
8	44075	OR601	TACONES THORQUEL	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
9	24394	OR542	ORTESIS DE DENNIS BRAUWN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
10	20503	OR516	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
11	20503	OR515	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
12	20503	OR499	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
13	20503	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE (RODILLERA CON ARTICULACION LIBRE	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
14	48952	OR122	FERULA DE MILGRAM	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%

15	48952	OR583	FERULA DE MILGRAM ARTICULADA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
16	48952	OR115	FERULA DE CRAIG	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
17	48952	OR242	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
18	39068	OR644	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS.(COJIN DE ABDUCCION)	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
19	48952	OR136	FERULAS OTP	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
20	21798	OR92	COLLAR DE THOMAS SEMIRIGIDO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
21	21798	OR90	COLLAR DE THOMAS BLANDO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
22	21798	OR91	COLLAR DE PHILADELFIA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
23	28903	OR165	COSTILLERO (FAJA COSTAL HOMBRE O MUJER)	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
24	39068	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
25	52200	OR120	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL, ANTIESPASTICA EN POLIETILENO.	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
26	52200	OR117	FÉRULA DE INMOVILIZACION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
27	52200	OR533	FÉRULA DINAMICA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
28	52200	OR126	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS.	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
29	52200	OR216	FÉRULA DINÁMICA PARA EXTENSIÓN DE DEDOS	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
30	52200	OR524	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS Y ANILLOS ANTIDEFORMANTES EN POLIETILENO.	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
31	52200	OR137	FERULA PARA DEDO TIPO ZIMMER	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
32	52200	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

										ION MEDICA			
33	52200	OR124	FERULA DE STAX	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
34	52200	OR564	FERULA PARA TENOSINOVITIS, TENDINITIS,ESTABILIZADOR A.Y/O QUERVAIN	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
35	52198	OR662	SEPARADOR DE DEDOS EN SILICONA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
36	20503	OR513	BRACE TIPO SARMIENTO CON ARTICULACIÓN DE CODO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
37	24369	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
38	20503	OR517	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HÚMERO CON MOLDE	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
39	20503	OR514	BRACE TUBULAR PARA FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
40	53347	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL ADULTO.	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
41	53347	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL JUNIOR.	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
42	48952	OR565	INMOVILIZADOR DE MUÑECA CON FÉRULA.	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
43	45522	OR567	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
44	24412	OR53	GUANTE TUNEL CARPIANO DERECHO IZQUIERDA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
45	24412	OR340	SOPORTE PARA MUÑECA - MUÑEQUERA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
46	20460	OR59	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO Y PEDIATRICO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
47	24320	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA ADULTO Y PEDIATRICO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
48	52198	OR238	PLANTILLA 3/4 A NIVEL METATARSIANO EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN- ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSIANO, APOYO ESPOLÓN CALCANEO, BOTON METATARSIANO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
49	52198	OR241	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA DE ALTO IMPACTO,	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%

			ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN							ION MEDICA			
50	41655	OR245	TALONERA TULLIS ALTO IMPACTO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
51	41655	OR244	TALONERA TULLIS BAJO IMPACTO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
52	41655	OR243	TALONERA VISCOLASTICA PARA ESPOLON CALCANEO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
53	41655	OR287	ALMODILLA METATARSAL	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
54	7488	OR590	RING PARA COXIS	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
55	29034	OR592	CORRECTOR DE JUANETE EN JERSILON ACOLCHADO -	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
56	53347	OR288	SOPORTE PARA MUSLO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
57	53347	OR597	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENO CON CENTRADOR DE RÓTULA Y ARTICULACIÓN LIBRE	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
58	53347	OR339	SOPORTE PARA RODILLA Y/O RODILLERA CERRADA (RODILLERA SENCILLA)	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
59	53347	OR599	SOPORTE PARA TOBILLO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
60	44075	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
61	49844	OR512	ELEVADOR DE SANITARIO FIJO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
62	49844	OR309	ASIENTO SANITARIO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
63	53347	OR598	SOPORTE PARA TOBILLO TIPO "8"	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
64	6867	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL(LUMBAR-DORSAL)	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
65	6867	OR377	CORSET TIPO MILWAUKEE	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
66	6867	OR375	CORSE TIPO MINERVA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%

67	26938	OR545	ORTESIS H KAFO ADULTO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
68	26938	OR574	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
69	26938	OR212	ORTESIS AFO ADULTO SIN ARTICULACIONES	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
70	26938	OR579	ORTESIS AFO PEDIATRICO SIN ARTICULACION EN CUELLO DE PIE	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
71	26938	OR580	ORTESIS AFO PEDIATRICO CON ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
72	26938	OR571	ORTESIS KAFO ADULTO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
73	26938	OR577	ORTESIS KAFO PEDIATRICO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
74	26938	OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
75	26938	OR546	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES DE TOBILLO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
76	26938	OR541	ORTESIS ANTIGENUVALGO O ANTIGENUVARO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
77	8422	OR84	COLCHONETA ANTIESCARAS ELECTRICA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
78	39856	OR34	BASTON CANADIENSE	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
79	39856	OR40	BASTON MULTIPODAL	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
80	39856	OR37	BASTON PARA INVIDENTE CON RODACHINA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
81	39856	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
82	39856	OR36	BASTONES EN MADERA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
83	24345	OR65	CAMINADOR PLEGABLE ADULTO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
84	24345	OR67	CAMINADOR PLEGABLE CON RUEDAS Y FRENO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%

										ION MEDICA			
85	24345	OR66	CAMINADOR PLEGABLE PEDIATRICO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
86	24345	OR64	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
87	24345	POR 35	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
88	31928	OR21 0	MULETAS ADULTO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
89	31928	OR21 1	MULETAS PEDIATRICAS	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
90	49766	OR78	COJIN ANTIESCARAS NEUMATICO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
91	6868	OR10 9	FAJA DORSOLUMBAR	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
92	6868	OR11 2	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
93	6868	OR10 8	FAJA ABDOMINAL;	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
94	38250	OR20 5	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 10-15 mm RODILLA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
95	38250	OR47 6	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 15-20 mm RODILLA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
96	38250	OR48 3	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 10-15 mm RODILLA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
97	38250	MQ8 27	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 15- 20 mm RODILLA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
98	38250	OR48 0	MEDIA A LA RODILLA PARA DAMA 20-30	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
99	38250	OR50 4	MEDIA ANTIEMBOLICA MUSLO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
10 0	38250	OR50 2	MEDIA ANTIEMBOLICA RODILLA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%
10 1	38250	OR20 6	MEDIA ANTIEMBOLICA PANTIMEDIA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPC ION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCIO N MEDICA	1	100%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

102	38250	OR477	MEDIAS DE COMPRESIÓN 15-20 PANTIMEDIA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
103	38250	OR482	MEDIAS DE COMPRESIÓN HOMRE 20-30 RODILLA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
104	6867	OR596	SOPORTE DE RODILLA CON ESTABILIZADORES LATERALES	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
105	6867	OR663	CORSET TIPO TLSO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
106	6868	OR297	SILLA DE RUEDAS	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
107	6868	OR303	SILLA RUEDAS NEUROLOGICA SOBREMEDIDA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
108	49844	OI143	SILLA BAÑO TIPO PATO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
109		OR511	APARATO DE MARCHA RECIPROCA	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%
110	43769	OR600	SUSPENSORIO ESCROTAL/BRAGUERO	UNIDAD	0	1	0	0	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	DE ACUERDO PRESCRIPCION MEDICA	1	100%

Subintendente **FERNANDO ANDRES SILVA MOSQUERA**
Integrante Almacén RASES No. 2

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS (APLICA PARA LOTE I Y LOTE II)

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	PRESENTACION	CUMPLE	
					SI	NO
1	OR374	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLA 18 AL 26	TALLAS DEL No. 18 AL 26. Elaborados de acuerdo a formula médica, en cuero suave de alta calidad, pegados y cocidos, suela flexible, antideslizante y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas, modelos y colores	PAR		
2	OR370	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 27 AL 34	TALLAS DEL No. 27 AL 34. Elaborados de acuerdo a formula médica, en cuero suave de alta calidad, pegados y cocidos, suela flexible, antideslizante y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas, modelos y colores	PAR		
3	OR373	ZAPATOS ORTOPEDICOS TALLAS 35 AL 45	TALLAS DEL No. 35 AL 45. Elaborados de acuerdo a formula médica, en cuero suave de alta calidad, pegados y cocidos, suela flexible, antideslizante y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas, modelos y colores	PAR		
4	OR364	CALZADO ORTOPÉDICO PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRITICO-DIABETICO-ANESTÉSICO	Elaborados en cuero suave de acuerdo a formula médica, sin costuras, forrados con materiales acolchados que eviten zonas de presión. Suela antideslizante, flexible y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Excusa de apoyos	PAR		
5	OR553	PLANTILLA EN PLASTAZOTE O CAUCHO ESPONJOSO	PLANTILLA PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRÍTICO-ANESTÉSICO-DIABETICO. Elaborada en plastazote o caucho esponjoso, bajo estricto molde de yeso , según orden médica	PAR		
6	OR585	PLANTILLAS PIE PLANO CON MOLDE TIPO U.C.B.L	Elaborada en polipropileno bajo estricto molde en yeso , cumpliendo con realce o aditamento y evitando zonas de presión , según orden médica.	PAR		
7	OR587	PLANTILLA EN CUERO Y CORCHO	Confeccionadas en cuero y corcho con aditamentos y forma según orden médica.(Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano)	PAR		
8	OR601	TACONES THORQUEL	ESTA ELABORADO EN CAUCHO 100% AMERICANO IZQUIERDA Y DERECHO.	PAR		
9	OR542	ORTESIS DE DENNIS BRAUWN GRADUABLE PARA ROTACIÓN	Bota de cierre quirúrgico en cuero, con barra en aluminio o similar para graduación lateral izquierdo, suela gruesa resistente.	UN		
10	OR516	BRACE TIPO SARMIENTO PARA FEMUR	Ortesis elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada, ajustada con correas en velcro, reata y velcro.	UN		
11	OR515	BRACE TIPO SARMIENTO PARA TIBIA	Ortesis elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada, ajustada con correas, reata y velcro.	UN		
12	OR499	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	Ortesis elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada, con correas en velcro, reata y protectores. Articulación en rodilla de bloqueo importada.	UN		
13	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE (RODILLERA CON ARTICULACION LIBRE	Ortesis elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada, con correas en velcro, reata y protectores. Articulación libre de rodilla importada.	UN		
14	OR122	FERULA DE MILGRAM	Elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada, ajustada con correas, reata y velcro.	UN		
15	OR583	FERULA DE MILGRAM ARTICULADA	Elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada, ajustada con correas, reata y velcro. Barras en duroaluminio y articulación importada.	UN		
16	OR115	FERULA DE CRAIG	Elaborada en material termoplástico según medidas individuales, forrada. Correas en velcro, bordes y protectores.	UN		
17	OR242	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	Elaborada en material termoplástico con correas elásticas y protectores.	UN		
18	OR644	CORRECTOR PARA CONTROL DE ROTACION DE PIERNAS.(COJIN DE ABDUCCION)	Banda pélvica y sistema de correas elásticas para control de cadera.	UN		
19	OR136	FERULAS OTP	Compuesto de material plástico termo-formable liviano, forro cosmético confortable y de fácil limpieza, con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables.	UN		
20	OR92	COLLAR DE THOMAS SEMIRIGIDO	Ortesis cervical semirrígida, reforzado con lámina de polipropileno, forma circular, disponibilidad en tallas. Con sistemas de cierre y ajuste.	UN		
21	OR90	COLLAR DE THOMAS BLANDO	Ortesis cervical blanda, forma circular, disponibilidad en tallas. Con sistemas de cierre y ajuste.	UN		
22	OR91	COLLAR DE PHILADELFIA	Ortesis cervical rígida, con espuma de alta densidad, con soporte mentoniano, occipital y esternal. Sistema en valva con cierre en velcro bilateral. Disponibilidad en tallas.	UN		
23	OR165	COSTILLERO (FAJA COSTAL HOMBRE O MUJER)	Elaborado en lona y cierre en velcro.	UN		
24	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	Elaborado en dril y/o similares, graduable por medio de hebillas y velcro Disponibilidad en tallas.	UN		
25	OR120	FÉRULA DE MANO POSICION FUNCIONAL, ANTIESPASTICA EN POLIETILENO.	Elaborada en polipropileno, con medidas individuales para cada usuario, previo molde en yeso. Ajustada con correas, reata y velcro	UN		
26	OR117	FÉRULA DE INMOVILIZACION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	Elaborada en velcro, elástico y polipropileno, sobre medidas.	UN		
27	OR533	FÉRULA DINAMICA PARA LESION DE NERVIO PERIFERICO	Elaborada en velcro, elástico y polipropileno, sobre medidas.	UN		

28	OR126	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS.	Elaborada en velcro, elástico y polipropileno, sobre medidas.	UN		
29	OR216	FÉRULA DINÁMICA PARA EXTENSIÓN DE DEDOS	Elaborada en velcro, elástico y polipropileno, sobre medidas.	UN		
30	OR524	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS Y ANILLOS ANTIDEFORMANTES EN POLIETILENO.	Elaborada en polietileno, sobre medidas.	UN		
31	OR137	FERULA PARA DEDO TIPO ZIMMER	Elaborada en aluminio.	UN		
32	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK	Elaborada en aluminio y ajuste con velcro, sobre medidas.	UN		
33	OR124	FERULA DE STAX	POLIETILENO TRANSPARENTE Y PERFORADO. INTERFALANGES PROXIMAL Y DISTAL	UN		
34	OR564	FERULA PARA TENOSINOVITIS, TENDINITIS,ESTABILIZADORA.Y/ O QUERVAIN	Elaborada en neopreno y/o elástico.	UN		
35	OR662	SEPARADOR DE DEDOS EN SILICONA	SILICONA O GEL	UN		
36	OR513	BRACE TIPO SARMIENTO CON ARTICULACIÓN DE CODO	Esqueleto en polipropileno, forrado, con articulación con topes, cierre y ajuste en velcro. Con medidas individuales para cada usuario.	UN		
37	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS	Elaborado en neopreno perforado de 3 a 5 mm, costuras reforzadas y banda distal que comprime epicondilo. Disponibilidad de tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
38	OR517	BRACE TIPO SARMIENTO PARA HÚMERO CON MOLDE	Ortesis bivalva, elaborada en polipropileno, con medidas individuales para cada usuario, previo molde en yeso. Ajustado con correas, reata y velcro.	UN		
39	OR514	BRACE TUBULAR PARA FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO	Ortesis bivalva, elaborada en polipropileno, con medidas individuales para cada usuario, previo molde en yeso. Ajustado con correas, reata y velcro.	UN		
40	OR158	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL ADULTO.	Cabestrillo inmovilizador elaborado en dril y/o similares, asegurado con reatas graduable por medio de hebillas y velcro. Talla universal	UN		
41	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO UNIVERSAL JUNIOR.	Cabestrillo inmovilizador elaborado en dril y/o similares, asegurado con reatas graduable por medio de hebillas y velcro. Talla pediátrica	UN		
42	OR565	INMOVILIZADOR DE MUÑECA CON FÉRULA.	Elaborado en elástico y/o neopreno con férula para mantener muñeca en posición funcional. Disponibilidad de tallas.	UN		
43	OR567	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS	Elaborado en elástico y/o neopreno. Disponibilidad de tallas.	UN		
44	OR53	GUANTE TUNEL CARPIANO DERECHO IZQUIERDA	Guante de lycra con una almohadilla en gel polímero en forma de ocho en la parte anterior de 5 mm de espesor, para evitar fricción y roce en el postoperatorio de túnel carpiano. Talla universal. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
45	OR340	SOPORTE PARA MUÑECA - MUÑEQUERA	Elaborado en elástico y/o neopreno. Disponibilidad de tallas.	UN		
46	OR59	CABESTRILLO SENCILLO ADULTO Y PEDIATRICO	Diseño con correa para ajustar al hombro manteniendo el codo cerca. En tela dril.	UN		
47	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA ADULTO Y PEDIATRICO	En tela acolchada espuma que refuerza la clavícula con tiras reforzadas pasadores y cierres en velcro.	UN		
48	OR238	PLANTILLA 3/4 A NIVEL METATARSIANO EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN-ARCO LONGITUDINAL, APOYO METATARSIANO, APOYO ESPOLÓN CALCANEO, BOTON METATARSIANO	Confeccionadas en planta de gel, según los aditamentos y forma determinada por el médico especialista.	UN		
49	OR241	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA DE ALTO IMPACTO, ALTA VISCOCIDAD, LARGA DURACIÓN	Confeccionadas en planta de gel, según los aditamentos y forma determinada por el médico especialista.	UN		
50	OR245	TALONERA TULLIS ALTO IMPACTO	Confeccionadas en gel, con diseño de waffle o acostillamiento.	PAR		
51	OR244	TALONERA TULLIS BAJO IMPACTO	Confeccionadas en gel, con diseño de waffle o acostillamiento.	PAR		
52	OR243	TALONERA VISCOLASTICA PARA ESPOLON CALCANEO	Confeccionadas en gel, que permitan adaptación a cualquier tipo de zapato.	PAR		
53	OR287	ALMODILLA METATARSAL	ESTA ELABORADA PLASTISOL. JERSILON.	UN		
54	OR590	RING PARA COXIS	Elaborado en poliuretano, en forma anatómica.	UN		
55	OR592	CORRECTOR DE JUANETE EN JERSILON ACOLCHADO -	Elaborado en jersilon y sistema de cierre en velcro.	UN		
56	OR288	SOPORTE PARA MUSLO	Elaborado en elástico y/o neopreno. Disponible en diferentes tallas	UN		
57	OR597	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENO CON CENTRADOR DE RÓTULA Y ARTICULACIÓN LIBRE	Elaborado en neopreno con apertura anterior y articulaciones libres laterales. Disponible en diferentes tallas	UN		
58	OR339	SOPORTE PARA RODILLA Y/O RODILLERA CERRADA (RODILLERA SENCILLA)	Elaborado en elástico y/o neopreno. Disponible en diferentes tallas	UN		
59	OR599	SOPORTE PARA TOBILLO	Elaborado en elástico y/o neopreno. Disponible en diferentes tallas	PAR		

60	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en silicona, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano). Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados para el aseo.	UN		
61	OR512	ELEVADOR DE SANITARIO FIJO	Ayuda sanitaria en fibra de vidrio que aumenta el nivel del sanitario de 13 a 18 cms. Liviano, de gran resistencia, superficie ergonómica, fácil de limpiar. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
62	OR309	ASIENTO SANITARIO	Elaborado en acero coll rolled o aluminio de alta resistencia, asiento con altura ajustable, apoya brazos acolchados abatibles, con cubeta removible, ruedas con frenos independientes, descansapies abatible. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
63	OR598	SOPORTE PARA TOBILLO TIPO "8"	Elaborado en elástico y/o neopreno. Disponible en diferentes tallas	UN		
64	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL(LUMBAR- DORSAL)	Elaborado en polipropileno, con medidas individuales para cada usuario, forrado, graduable. Ajustado con correas, reata y velcro	UN		
65	OR377	CORSET TIPO MILWAUKEE	Elaborado en polipropileno, soporte metálico, anillo cervical, almohadillas correctoras y base pélvica	UN		
66	OR375	CORSE TIPO MINERVA	Elaborado en polipropileno, correas en velcro, elaborado sobre medidas.	UN		
67	OR545	ORTESIS H KAFO ADULTO	Ortesis bilaterales elaboradas en material termoplástico con banda pélvica según medidas individuales previo molde en yeso, forrada, con correas en velcro y protectores. Barras en duroaluminio con articulaciones en cadera, rodilla y tobillo.	UN		
68	OR574	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES	polipropileno, acolchado, velcro	UN		
69	OR212	ORTESIS AFO ADULTO SIN ARTICULACIONES	polipropileno, acolchado, velcro	UN		
70	OR579	ORTESIS AFO PEDIATRICO SIN ARTICULACION EN CUELLO DE PIE	polipropileno liviano ajustable a cualquier tipo de zapatos, con velcro para apoyo	UN		
71	OR580	ORTESIS AFO PEDIATRICO CON ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE	polipropileno liviano ajustable a cualquier tipo de zapatos, con velcro para apoyo	UN		
72	OR571	ORTESIS KAFO ADULTO	POLIPROPILENO. ALCOCHADO. VELCRO	UN		
73	OR577	ORTESIS KAFO PEDIATRICO	MATERIAL TERMOPLASTICO. CON BLOQUEO FACIL Y SENCILLO DE OPERAR	UN		
74	OR550	ORTESIS TWISTER CON CONECTORES PARA AFO	ESTOQUINETA NYLON NO 4. HEBILLA PARA REATA DE 35MM. LAMINA DIDÁCTICOS (COLORES SURTIDOS). POLIPROPILENO NATURAL 5MM. POLIETILENO 3MM. REATA BEIGE POLIÉSTER 38MM. REMACHE TUBULAR DE 8 Y 12MM. VELCRO HEMBRA BLANCO 38MM. VELCRO MACHO BLANCO 38MM. VENDA YESO RÁPIDO 8X5. YESO EN POLVO. ARTICULACIÓN RODILLA GRANDE DURALUMINIO. ARTICULACIÓN CADERA GRANDE DURALUMINIO. CINTO PÉLVICO (DIFERENTES TALLAS). RODILLERA ANTERIOR ANTIVALGO. GUAYA DE 5/16.	UN		
75	OR546	ORTESIS AFO ADULTO CON ARTICULACIONES DE TOBILLO	POLIPROPILENO LIVIANO AJUSTABLE A CUALQUIER TIPO DE ZAPATOS, CON VELCRO PARA APOYO	UN		
76	OR541	ORTESIS ANTIGENUVALGO O ANTIGENUVARO	Ortesis elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada, con correas en velcro y protectores. Tensor graduable en aluminio (Unidad)	UN		
77	OR84	COLCHONETA ANTIESCARAS ELECTRICA	Colchoneta antiescaras con compresor de aire silencioso. La bomba genera flujo de aire con presión variable. Para corriente de 110 a 120V. Elaborada en vinilo durable y resistente, de fácil limpieza. Peso de soporte entre 120 y 160 kg. Para cama sencilla. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
78	OR34	BASTON CANADIENSE	Bastón en aluminio anodizado, alturas graduables con sistema de pin, brazalete braquial plástico y soporte palmar en caucho, adaptable a la derecha o izquierda, recatón antideslizante. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
79	OR40	BASTON MULTIPODAL	Bastón elaborado en aluminio anodizado, tres o cuatro puntos de apoyo, altura graduable con sistema de pin y recatón antideslizante, manilar curvo acolchado. Puede ser usado para el lado derecho o izquierdo. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
80	OR37	BASTON PARA INVIDENTE CON RODACHINA	Bastón elaborado en aluminio, de cuatro a cinco cañas, reflectivo en todas las cañas, plegable, con rodachina o punta giratoria, cordón de alta calidad, disponible en altura de 1,30 cms. Incluye repuesto de rodachina. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
81	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	Bastón en aluminio anodizado, altura graduable con sistema de pin, recatón antideslizante, manilar curvo tipo sombrilla acolchado. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
82	OR36	BASTONES EN MADERA	MADERA	UN		
83	OR65	CAMINADOR PLEGABLE ADULTO	Caminador en aluminio anodizado, 4 puntos de apoyo, altura graduable con sistema de pin, recatones antideslizantes, manilar acolchado. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		

84	OR67	CAMINADOR PLEGABLE CON RUEDAS Y FRENO	Elaborado en aluminio de alta resistencia, altura ajustable, con opción de asiento, 4 ruedas multidireccionales, frenos de seguridad en manilares. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
85	OR66	CAMINADOR PLEGABLE PEDIATRICO	Caminador en aluminio anodizado, 4 puntos de apoyo, altura graduable con sistema de pin, recatones antideslizantes, manilar acolchado. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
86	OR64	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE CON RUEDAS	Caminador de apoyo anterior y/o posterior, en aluminio anodizado, sistema de fácil plegado, ruedas delanteras y traseras giratorias con freno independiente, altura ajustable con sistema de pin. Incluye estabilizador pélvico ajustable y acolchado, arnés y soporte tipo calzón. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
87	POR35	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA	CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN DURA DE ALUMINIO. SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE. SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE. POSICIONADOR DE BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLE CON EMPUÑADURA. CON CONTROLES DE MUSLO Y PIES. CON SISTEMA DE CRECIMIENTO ALTURA GRADUABLE. RUEDAS DE CONTROL DE VELOCIDAD CASTER. ROTACIÓN. DIRECCIÓN. ROZAMIENTO Y GIRO EN CALIDAD PERMANENTE	UN		
88	OR210	MULETAS ADULTO	En aluminio anodizado, recatones antideslizantes, soporte axilar y manilar acolchados, con sistema de pin para graduar altura. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
89	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	En aluminio anodizado, recatones antideslizantes, soporte axilar y manilar acolchados, con sistema de pin para graduar altura. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
90	OR78	COJIN ANTIESCARAS NEUMATICO	Cojín de flotación seca, sistema inflable con bomba, celdas de 10 cms de altura. Elaborado en goma de neopreno resistente al fuego, de fácil limpieza, con Válvula(s) reguladora(s). Incluye: forro, bomba de inflado y kit de reparación. Diferentes tamaños. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
91	OR109	FAJA DORSOLUMBAR	Soporte elástico con láminas metálicas moldeables posteriores.	UN		
92	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMPS	Elaborado en material elástico libre de látex, con láminas moldeables posteriores, de ajuste graduable, hipoalérgico, de fácil aseo o mantenimiento. Disponible en tallas. Al momento de la entrega, se debe anexar el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo.	UN		
93	OR108	FAJA ABDOMINAL;	YERSILON; VELCRO 5 CMS DE ANCHO. ELÁSTICO RIGIDO 10 CMS DE ANCHO RIATA DE 2,5 CMS DE ANCHO. SESGO DE 2.5 CMS. TALLAS S. M. L. XL	UN		
94	OR205	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 10-15 mm RODILLA	Medias de Compresión Graduada con soporte elástico para la vena varice.	PAR		
95	OR476	MEDIA ANTIVARICE HOMBRE DE 15-20 mm RODILLA	Medias de Compresión Graduada con soporte elástico para vena varice.	PAR		
96	OR483	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 10-15 mm RODILLA	Medias de Compresión Graduada con soporte elástico para vena varice.	PAR		
97	MQ827	MEDIA ANTIVARICE DAMA DE 15-20 mm RODILLA	Medias de Compresión Graduada con soporte elástico para vena varice.	PAR		
98	OR480	MEDIA A LA RODILLA PARA DAMA 20-30	MEDIAS ELABORADAS EN MICROFIBRA Y ALGODÓN. MEDICAMENTE DISEÑADAS. APARENCIA COSMETICA	PAR		
99	OR504	MEDIA ANTIEMBOLICA MUSLO	Medias de Compresión Graduada con soporte elástico para vena varice.	UN		
100	OR502	MEDIA ANTIEMBOLICA RODILLA	Medias de Compresión Graduada con soporte elástico para vena varice.	UN		
101	OR206	MEDIA ANTIEMBOLICA PANTIMEDIA	Medias de Compresión Graduada con soporte elástico para vena varice.	UN		
102	OR477	MEDIAS DE COMPRESIÓN 15-20 PANTIMEDIA	Medias de Compresión Graduada con soporte elástico para vena varice.	UN		
103	OR482	MEDIAS DE COMPRESIÓN HOMRE 20-30 RODILLA	Medias de Compresión Graduada con soporte elástico para vena varice.	PAR		
104	OR596	SOPORTE DE RODILLA CON ESTABILIZADORES LATERALES	EN MATERIAL NEOPRENO Y VELCRO PUEDE SER CERRADA O DE ROTULA ABIERTA, CON REFUERZOS LATERALES EN ESPIRAL PARA EVITAR EL BALANCEO DE LA RODILLA. DISPONIBLE EN TALLAS.	UN		
105	OR663	CORSET TIPO TLSO	CORSET- CERVICO-TORACO-LUMBO- SACRO. ORTESIS O CHALECO DE BASE PÉLVICA EN POLIPROPILENO Y ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURA CON ANILLO ALTO Y BAJO. ELABORADO SOBRE MEDIDAS.	UN		
106	OR297	SILLA DE RUEDAS	Marco en aluminio ligero, apoyabrazos rebatibles, desmontables y ajustables, apoyapiés rebatibles y desmontables, sistema de frenado en las dos ruedas, cubiertas macizas. Elaboradas en materiales, lavable, resistente a agentes de desinfección.	UN		
107	OR303	SILLA RUEDAS NEUROLOGICA SOBREMEDIDA	SILLA DE RUEDAS MANUAL A LA MEDIDA DEL PACIENTE, CON SITEMA DE CRECIMIENTO EN ALUMINIO LIVIANO, BASCULA 8 GRADOS, PLEGABLE,RUEDAS POSTERIOR NEUMATICAS DE 22 PULGADAS CON ARO IMPULSOR Y LAS NATERIORES DE 6*1 ½ MACIZAS, MAGOS DE EMPUJE REGULABLES EN ALTURA,FRENO TIPO PALANCA, ESPALDAR DE TENSION REGULABLE A BORDE INFERIOR PREISQUIAL, CUÑAS LATERALES DE MUSLO Y COJIN ABDUCTOR, CINTURON PELVICO DE 2 PUNTOS A 15°, APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA PIES GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES, BIPODALICOS.	UN		

108	OI143	SILLA BAÑO TIPO PATO	PLASTICA RESISTENTE CON ESTRUCTURA METALICA A LA MEDIDA DEL PACIENTE. RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS CON FRENO. CON ORIFICIO DE EVACUACION Y RECOLECTOR. CORREA PELVICA. APOYA PIES UNIPODAL	UN		
109	OR511	APARATO DE MARCHA RECIPROCA	ARTICULACIONES DE CADERA Y RODILLA TIPO ROY DOUGLAS. MIEMBROS INFERIORES EN POLIPROPILENO TERMOFORMADO. CORREAS EN REATA Y VELCRO Y RODILLERAS EN BADANA Y NAPA.	UN		
110	OR600	SUSPENSORIO ESCROTAL/BRAGUERO	BANDA ELÁSTICA EN LA CINTURA CON UNA FUNDA PROTECTORA DONDE PONER LOS GENITALES Y DOS TIRAS, QUE VAN DESDE LA BASE DE LA FUNDA UNA HACIA EL LADO IZQUIERDO Y LA OTRA AL DERECHO.	UN		

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS--APLICA PARA LOTE I Y LOTE II

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE PARA CADA UNO DE LOS LOTES:** Con el fin de garantizar la calidad del suministro de elementos presticos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificación de contratos EJECUTADOS cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contratante • Nombre del contratista Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO PARA CADA UNO DE LOS LOTES:** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde garantice que el personal de su entidad cuenta con los estudios tecnólogos y/o técnicos, propicios para la toma de medidas para elementos sobre medidas que requieran los pacientes. En la certificación se compromete a contar como mínimo un: ❖ **PERSONAL TÉCNICO Y/O TECNOLOGO EN FORMACION EN TECNOLOGIA ORTOPEDICA Y/O TECNICO LABORAL CON NIVEL DE EDUCACION ISPO CATEGORIA II. (Referenciado en el Cap. III Art. 8 ítem 8.2 talento humano *Resolución 2968* de 14-08-2015)** *Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.*		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que realizará los elementos ortésicos requeridos, el proponente deberá certificar que el personal cuenta con experiencia mínimo de un (01) año para la prestación del servicio.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA PARA CADA UNO DE LOS LOTES:** El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Además, prestara de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.		
5	**EL OFERENTE** deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde garantice que los elementos que requieran medidas deben ser tomados por el técnico y/o tecnólogo en formación de ortesis y prótesis.		
6	**EL OFERENTE** mediante certificación se compromete a entregar los elementos de tratamiento y rehabilitación **sobre medidas**, en un lapso máximo de tiempo de entrega de **08 días hábiles** siguientes a la realización de la solicitud.		
7	**EL OFERENTE** deberá presentar certificado de existencia o representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio del establecimiento de acuerdo al lote al que vayan a participar - LOTE I y/o LOTE II, en el cual determine la existencia del establecimiento abierto al público en la ciudad de Neiva (LOTE I) y/o en la ciudad de Ibagué (LOTE II). Asimismo, las instalaciones ofertadas deberán contar con las siguientes áreas (**ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO**): ➢ Área de atención y recepción al usuario ➢ Fotografía de la fachada ➢ Rutas de acceso que no proporcionen barreras arquitectónicas para el acceso de los pacientes en condición de discapacidad. ➢ Área de evaluación y toma de medidas ➢ Área para el almacenamiento de materias primas y de productos terminados.		
8	El oferente debe garantizar mediante documento escrito que los elementos de línea blanda deben ser entregados en las instalaciones del proveedor, en un tiempo máximo de **48 horas,** en la ciudad de Ibagué para el LOTE II y ciudad de Neiva para el LOTE I, de igual manera deberá entregar acta de recibido por parte del usuario y factura al almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 **(Anexar Documento).**		
9	**EL OFERENTES CERTIFICARÁ** por escrito que la garantía por defectos de fabricación de cada uno de los elementos será como mínimo de **un (01) año**, desde el momento de entrega de los elementos a los usuarios. Asimismo, se compromete a garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defecto de fábrica en un término no mayor a **10 días calendarios**, dicho cambio no generará costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Además, garantizara al usuario la garantía de calidad del elemento ortésico y suministrar el manual de instrucciones de uso y cuidado del mismo, adjuntando las constancias de recibido. **(ANEXAR DOCUMENTO).** Para cada una de las **UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD HUILA- TOLIMA.**		
10	**EL OFERENTE PRESENTARÁ** copia del Registro Sanitario INVIMA vigente. Para los componentes y materiales que se utilizan en la elaboración de las Órtesis sobre medidas. (*Resolución 2968 de 2015), el **registro sanitario deberá estar a nombre del oferente que presenta la oferta.** LOTE I Y LOTE II*		
11	**LOS OFERENTES** deberán certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A. **(Anexar documento)**		
12	**EL OFERENTE** deberá certificar que los elementos son fabricados con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad por el tiempo de garantía del elemento. Así mismo garantizará la calidad de los acabados de los elementos los cuales deben ser forrados con superficies acolchadas sin asperezas arrugas y/o pliegues en todas las áreas que estén en contacto con la piel evitando zonas depresión. **(Anexar certificación.)**		
13	**CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR**: El oferente deberá presentar certificación de fabricante o de distribuidor autorizado del ítem ofertado.		
14	El oferente certificara que va a asumir los costos de transporte, movilización, seguros fletes y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar incluyendo los impuestos.		
15	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS	

ETAPA PRECONTRACTUAL

Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN SERVICIOS DE SALUD	200 SMLMV	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE LA ASEGURADORA POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADOS DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS. E CUANTOS DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS DENTALES , SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTES LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

SM14 **OSIRIS VARGAS ROJAS**
Estructurador estudio previo

	El Diligenciamiento del anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
16	**COMUNICACIÓN CONSTANTE**: El oferente (futuro contratista) deberá disponer de medios de telecomunicación (línea telefónica fija y celular. email. etc.) y persona enlace con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – LOTE I y LOTE II, que garanticen el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas, oportunidad en la entrega del material que permitan acceder dentro de los tiempos establecidos al material solicitado. El oferente deberá certificar el encargado -nombre, teléfono y correo electrónico -.		
17	El oferente (futuro contratista) certificará que garantizará la entrega de los elementos objetos del presente proceso completamente nuevos, no usados ni remanufacturados.		

SM14 **OSIRIS VARGAS ROJAS**
Responsable servicio Rehabilitación UPRES HUILA
Estructurador estudio previo

7	6	5
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
SELECCION	SELECCIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONALES	ECONOMICO	OPERACIONAL
SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES
TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO
2	2	2
4	2	2
6	4	4
ALTO	BAJO	BAJO
ENTIDAD PONAL	OFERENTES	ENTIDAD PONAL
EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA
1	1	1
1	1	1
2	2	2
BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI
COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR	QUIEN ELABORE EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFICINA DE CONTRATOS
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO
ADJUDICACION	ADJUDICACION	PLIEGOS BORRADORES
VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO. OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR
TIEMPOS DE EVALUACION	ETAPAS CONTRACTUALES	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIODE PREVISO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR

SM14 **CRISTIAN VARGAS ROJAS**
Estructurador del estudio previo

MATRIZ DE RIESGOS

4	3	2	1	NUMERO
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	ETAPA
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO
RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE. ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	DESCRIPCION
NO EJECUCION DEL CONTRATO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	1	1	1	PROBABILIDAD
3	4	4	4	IMPACTO
5	5	5	5	VALORACION DEL RIESGO
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	CATEGORIA
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA. POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	1	1	1	PROBABILIDAD
2	1	2	3	IMPACTO
3	2	3	4	VALORACION DEL RIESGO
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORIA
SI	NO	NO	NO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO. ECONOMICO Y TÉCNICO)	ANALISTA DE CONTRATOS	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
ADJUDICACION DEL CONTRATO	EVALUACION DE LOS COMITES	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
TERMINACION DEL CONTRATO	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
INFORMES DE SUPERVISION	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EVALUACION JURIDICA	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	EN LA ADJUDICACIÓN	PERIODO DE TIEMPO	PERODICIDAD CUANDO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un supervisor. a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA.** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

11. En cumplimiento al Decreto 441 de 2022, se remitirá al contratista todo lo atinente a población y demás factores, indicadores o información que se requiera en cumplimiento a la norma en comento.

12. Frente a la aplicación de la NOTA TECNICA, según artículo 2.5.3.4.2.4 del Decreto en mención, una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, determine las políticas y lineamientos de NOTA TÉCNICA, se comunicará al contratista la forma y aplicabilidad de cada uno de los estándares definidos para el caso.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y trabas.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2. dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso. los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones. frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF). por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. No acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
9. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma. se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria. con el fin de realizar los respectivos pagos. allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II. (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura. no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II. en el punto IV Envío de Facturas.
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual. cuando se lo requiera o al finalizar el contrato. en caso de que se hayan suministrado.
12. Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012. decreto 1072de 2015. resolución 0312 de 2019. decreto 723 de 2013. circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.
13. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados. se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta. notas débito y/o notas crédito. la cual es de obligatorio cumplimiento. de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación. los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
15. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Huila y Tolima y al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido. pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. Brindar atención preferencial a la primera infancia, infancia, adolescencia y gestantes; población desplazada, víctimas de violencia y conflicto armado, población adulto mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en situación de discapacidad en todos los servicios asistenciales y administrativos de conformidad con el Instructivo 002 DISAN-PLANE-70. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.
18. Frente a la aplicación de la NOTA TECNICA, Decreto 441 de 2022 según artículo 2.5.3.4.2.4 del Decreto en mención, una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, determine las políticas y lineamientos de NOTA TÉCNICA, se comunicará al contratista la forma y aplicabilidad de cada uno de los estándares definidos para el caso.

19. En aplicación al Artículo 2.5.3.4.2.5 ibidem, no se pacta reconocimiento de incentivos.
20. La presente contratación es por evento y de tal manera se realizarán los pagos dentro de los términos pertinentes, aplicando la Ley 1438 de 2011, Ley 2024 de 2020, Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes.
21. Las partes de mutuo acuerdo convienen, dar aplicación integral en aquellos aspectos de su competencia, al Decreto ya referido, de manera coordinada entre contratante y contratista con apoyo y conocimiento del supervisor del contrato. En aquellos aspectos no descritos en la presente aceptación de oferta, no encontrados en los estudios y documentos previos, en la oferta del prestador y demás documentos que hacen parte del proceso contractual, las partes definirán las condiciones en que se aplicará y cumplirá la presente norma o aquellas que le modifiquen, deroguen o adicionen.
22. Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la UPRES TOLIMA, excepto en casos de prestación de servicios de urgencias.
23. Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.

 En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o a cualquier tercero.

24. Garantizar los servicios y/o tecnologías en salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 2, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y carné de servicios de salud, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.
25. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
26. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencia.
27. La entrega de elementos deberá ajustarse a lo descrito en la formula y orden correspondiente
28. Deberá contar con la disponibilidad inmediata de los materiales y elementos requeridos para el suministro oportuno y dentro del plazo estipulado
29. En caso de que el oferente solicite el reemplazo de un elemento porque haya salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuo y así mismo el que ofrece para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del contrato.
30. Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un 70% y 90% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 y al Supervisor del contrato de los LOTE I y LOTE II. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
31. El oferente garantizara la prestación del servicio ofertado dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 **NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato** por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de la ejecución del contrato estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
32. **LOTE I: HUILA**

Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en las instalaciones del contratista teniendo en cuenta que el usuario requiere orientación en relación a medidas y método de uso, adaptación y colocación del elemento, por parte del proveedor deben entregarse en el Almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 ubicado en la Carrera 22 Sur N.° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, las actas de entrega de los elementos recibidos por el usuario con su respectiva factura.

En el caso de los usuarios Hospitalizados, los bienes serán entregados bajo revisión y verificación del médico tratante y/o por el supervisor del contrato, en la institución de internación donde se encuentre hospitalizado.

Los elementos bajo medidas la toma de medidas, adaptaciones y entrenamiento deberán ser en las instalaciones el contratista. (Ciudad de Neiva Huila)

LOTE II: TOLIMA

Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en las instalaciones del contratista teniendo en cuenta que el usuario requiere orientación en relación a medidas y método de uso, adaptación y colocación del elemento, por parte del proveedor deben entregarse en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Tolima ubicado en la Carrera 4ª Sur N.° 14-52 Barrio centro de la ciudad de Ibagué Tolima, las actas de entrega de los elementos recibidos por el usuario con su respectiva factura.

En el caso de los usuarios Hospitalizados, los bienes serán entregados bajo revisión y verificación del médico tratante y/o por el supervisor del contrato, en la institución de internación donde se encuentre hospitalizado. Los elementos bajo medidas la toma de medidas, adaptaciones y entrenamiento deberán ser en las instalaciones el contratista. (Ciudad de Ibagué Tolima).

33. En el caso de requerir silla de ruedas convencionales o por sobremedidas, estos elementos deben será avalados y justificados por la junta de rehabilitación del Nivel Central donde determinen en que mencionados elementos no podrán ser entregados por la Dirección de sanidad que el costo deberá asumirlo las Unidades prestadoras de Salud del departamento del Huila- Tolima
34. En caso de requerirse otro insumo o suministro de materiales ortesicos que no esté incluido dentro de los ítems, cuando fueren elementos ordenador por tutela, equipo interdisciplinario de profesionales en salud EIPS o que estén establecidos en los acuerdos establecidos por el Consejo Superior de Salud de la Policía Nacional, podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato. Una vez se allegue cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis, será avalado mediante visto bueno por el Jefe de la Unidad y el ordenador del gasto, para que sea modificado el contrato y posteriormente entregado por el contratista lo más pronto posible.
35. En caso de solicitar elementos ortesicos que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas y que mediante concepto del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la dirección de Sanidad de la Policía Nacional (EIPS) se autorice y se justifique su requerimiento o en cumplimiento de una orden judicial (acción de tutela) podrá ser realizado previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de estos.
36. EL OFERENTE debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Además, facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes.
37. Demas obligaciones acordes al objeto del contrato y conformes a las normas.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006 del proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y TOLIMA.**

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante dirección dirección teléfono teléfono E-mail E-mail certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la Regional de Aseguramiento en salud No. 2 - de la Policía Nacional para cumplir en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio. Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

Ciudad. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía . Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y TOLIMA.**

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en Domicilio de la persona firmante identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente si se trata de persona jurídica caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad consorcio unión temporal o asociación indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica) que en adelante se denominará el proponente manifiesta(n) su voluntad de asumir de manera unilateral el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal para. **SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y TOLIMA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar. en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**. la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede. ni expresa ni implícitamente. autorización. permiso o licencia de uso de marcas. patentes. derechos de autor. o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir. con antelación a la revelación de la **información confidencial**. los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos. contratistas. subcontratistas. proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado. involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer. en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer. en desarrollo y ejecución del **contrato**. en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo. prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera. directa o indirectamente. perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder. copiar. reproducir. distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**. en todo o en parte. sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas. y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y TOLIMA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicilio de la persona firmante identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica) quien en adelante se denominará el PROPONENTE manifiesta(n) su voluntad de asumir de manera unilateral el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019 prevé en el Artículo 2º lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*** en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados no uniformados contratistas y trabajadores en misión mediante la identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano financiero y tecnológico que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal. durante la ejecución contractual. acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad. al supervisor del contrato. la ocurrencia de incidentes. accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales. así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso). los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan. de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante. que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST* considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas. empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores. clasificadas con riesgo I. II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I. II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I. II. III. IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera de acuerdo con la actualización de la normatividad política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad. seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y TOLIMA.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad. del consorcio. de la unión temporal. o de la asociación proponente. si se trata de persona jurídica. caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad. consorcio. unión temporal. o asociación. indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica) que en adelante se denominará el proponente manifiesta(n) su voluntad de asumir de manera unilateral teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No. 2 adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas sobornos o cualquier forma de halago retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante directamente o a través de sus empleados contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte. y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados agentes y asesores. y a cualesquiera otros representantes suyos exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta bien sea directa o indirectamente ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia es decir aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos testaferrato tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la República la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números. días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

INDICADORES

Indicador	Fórmula	Meta	Periodicidad	Finalidad
Cumplimiento oportuno de la entrega programada	(Entregas realizadas en fecha pactada / Entregas programadas) × 100	>= 95%	Mensual	Medir puntualidad del contratista en la entrega de insumos.
Tiempo de respuesta a novedades de entrega	(Novedades resueltas dentro del tiempo establecido / Total novedades reportadas) × 100	>= 95%	Mensual	Evaluar la capacidad del contratista para resolver novedades operativas.
Reporte mensual oportuno	(Reportes entregados en fecha / Reportes requeridos) × 100	100%	Mensual	Validar cumplimiento en el envío del informe mensual.
Nivel de satisfacción del usuario	(Encuestas positivas / Total encuestas) × 100	>= 90%	Trimestral o semestral	Medir percepción del usuario sobre la calidad del servicio.
Índice de glosas	(Valor total glosado / Valor total facturado) × 100	≤ 5%	Mensual	Controlar la calidad de la facturación, el cumplimiento contractual y la adecuada ejecución de los servicios prestados.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 14 de mayo del 2026

Planilla de control No. 0290

Señor capitán
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Oficina de Contratos RASES No. 2 (E)
Ciudad

Asunto: solicitud inicio proceso

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la contratación contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico autoriza solicitud inicio proceso de acuerdo a lo referido mediante Oficio GS-2026-060856-DEUIL de fecha 13/05/2026, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: SI. AYDE MOSQUERA MORENO
RASES / JEFAT

Revisó: MY. LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES
JEFAT / ARLOF

Fecha elaboración: 14-05-2026
Ubicación: \Ayde\2025\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No-GS-2026 — 060856 **/REGI2- JEFAT – 29.25**

Neiva, 13 de mayo de 2026

Señor (a) teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2
Neiva

Asunto: Solicitud Autorización Proceso Contratación suministro elementos ortesicos

De manera atenta y respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda el inicio del proceso de contratación de **SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS PARA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2. EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y TOLIMA,** por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS **($ 84.823.529,00.) M/LEGAL**

Grupo lote	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario	Valor total estimado
LOTE I HUILA	RASES No. 2	SUMINISTRO DE MATERIALES ORTESICOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO HUILA Y TOLIMA. VIGENCIA 2026	16	2026	$39.911.764	$39.911.764
LOTE II TOLIMA				2026	$44.911.765	$44.911.765
			Total	1	**$84.823.529,00**	**$84.823.529,00**

Lo anterior, ya que se requiere para complementar el tratamiento en pacientes con patologías de trauma que provocan una discapacidad.

Atentamente

SM-148 **OSIRIS VARGAS ROJAS**
Coordinadora Rehabilitación ESPCO – GASIS

Elaborado por: Ft. Osiris Vargas Rojas
Fecha elaboración: 13/05/2026
Archivo: Oficios 2026

Carrera 22 Sur N° 26ª-21
Teléfono: 8630065 Extensión 6400
Correo electrónico institucional
www.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA